



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 515

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 42

celebrada el martes, 29 de septiembre de 1992

ORDEN DEL DIA:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de medidas presupuestarias urgentes (procedente del Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 97.1, de 31-7-92. Número de expediente 121/000097) | 15128 |
| — Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley de medidas presupuestarias urgentes (procedente del Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 97.1, de 31-7-92. Número de expediente 121/000097) | 15128 |
-

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

- RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS URGENTES (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1992, DE 21 DE JULIO, DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS URGENTES) (número de expediente 121/000097).

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión de Economía, con el orden del día que SS.SS. conocen.

El primer punto del orden del día es la ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de medidas presupuestarias urgentes, procedente del Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes.

¿Sus señorías ratifican la Ponencia? (**Asentimiento.**)
Queda ratificada por unanimidad.

- APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS URGENTES (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1992, DE 21 DE JULIO, DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS URGENTES) (número de expediente 121/000097).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate y posterior votación del proyecto de ley de medidas presupuestarias urgentes procedente del Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes, para cuyo debate y aprobación, como SS.SS. conocen, tiene competencia legislativa plena esta Comisión.

Escuchados los portavoces de los Grupos Parlamentarios, vamos a proceder a la discusión de dicho Informe de la Ponencia en un único bloque, con el tiempo necesario y suficiente para que los diferentes Grupos Parlamentarios puedan repartirse las distintas intervenciones en función de los variados temas que componen este proyecto de ley.

De acuerdo con la ordenación del debate establecida con los señores portavoces, en primer lugar tiene la palabra, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Mi Grupo quiere defender las enmiendas en los propios términos en los que han sido presentadas y, si me permite, voy a hacer tres observaciones: nuestro objetivo es implantar el tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, discurso que hemos hecho en reiteradas ocasiones; suprimir el incremento de presión tributaria en el IRPF con efectos retroactivos que, como SS.SS. saben, también nuestro

Grupo ha defendido en más de una ocasión; eliminar también el incremento en las retenciones por IRPF, en coherencia con el punto anterior; y eliminar el pago de la ILT durante los 15 primeros días por baja del trabajador.

Estas son nuestras enmiendas, señor Presidente, y asimismo las doy por defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Expusimos con el tiempo suficiente en Pleno las razones por las que presentábamos estas enmiendas. No tenemos ningún argumento adicional para defenderlas; creo que los que expusimos eran suficientes y no queremos hacer perder tiempo a SS.SS. sobre el tema, de forma que pedimos que se voten.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén. De todas formas, S.S. no hace perder nunca el tiempo cuando interviene.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, con estos precedentes de los compañeros que han iniciado este debate uno se ve comprimido necesariamente y obligado a hacer un esfuerzo de condensación argumental, a la que no estaba predispuesto originariamente. En todo caso, prometo hacerlo con la lucidez que sea razonable en estas circunstancias. (**El señor Núñez Pérez: Y que le caracteriza a Su Señoría.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarría, perdone; creo que han sido bastante explícitas las palabras de la Presidencia de que, para exponer las diferentes enmiendas que tienen a los distintos artículos y dada la variedad de los temas, S.S. va a poder disponer del tiempo necesario y suficiente para que pueda argumentar todos sus planteamientos.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario plantea tres enmiendas de supresión y tres de modificación a los escasos artículos de un proyecto de ley relevante, muy importante, pero corto en su articulado, pequeño en su dimensión. Son enmiendas que pretenden fundamentalmente suprimir una de las previsiones más características para la contención del déficit público, en definitiva, para seguir razonablemente por la senda que, con relación al déficit público, prevé el propio Plan de Convergencia, cual es el incremento de los ingresos y particularmente el de los ingresos fiscales del Estado.

Entendemos que el procedimiento de incremento de la presión tributaria directa no es socialmente justo, no es el procedimiento más adecuado para este incremento de ingresos por parte de la Administración desde una perspectiva cuantitativa, en primer lugar, porque tampoco el

incremento que se prevé obtener, unos 100.000 millones de pesetas aproximadamente, a través de la subida, tanto de la tabla de retenciones como de la tarifa del impuesto es una cantidad cuantitativamente suficiente para atender un problema de déficit público muy abultado, en concreto de 2,4 billones de pesetas, y con un porcentaje en este momento del 4,5 por ciento del producto interior bruto. Por cierto, «obiter dicta» ya se puede decir que se incumplen las previsiones del Programa de Convergencia para este año; no es suficiente la cantidad.

Por otra parte, y esto es lo más relevante, y afortunadamente los portavoces del Partido Socialista son perfectamente conscientes de esta situación, la propia filosofía, los propios pactos políticos subyacentes en la muy moderna ley del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas consensuaban en el decurso del tiempo un abaratamiento del Impuesto, no un incremento y menos un incremento tan significativo como el que se acomete a través de este proyecto de ley.

Por otro lado, la convergencia tributaria en el ámbito de la imposición directa con los demás países comunitarios aconseja también la reducción de las tarifas y de las retenciones de este Impuesto y, por tanto, a pesar de que hay personas, e incluso catedráticos, que merecen todos mis respetos, que han apelado, han aludido a la posible inconstitucionalidad, nada menos, de una aplicación retroactiva de la tarifa del Impuesto, nosotros tenemos la convicción de que no es inconstitucional una aplicación retroactiva de la tarifa del impuesto. ¿Por qué no lo es? Porque así lo ha preceptuado el Tribunal Constitucional cuando menos en una sentencia del año 1987 y porque lo ha indicado así el Tribunal Supremo en prolija jurisprudencia.

Pero que no sea inconstitucional no quiere decir que no haya un problema grave de antijuridicidad. Usted, señor Almunia, conoce estas sutilezas y sabe perfectamente a qué me estoy refiriendo. ¿Por qué hay un problema de antijuridicidad? Porque los pactos subyacentes que sirvieron de fundamento a la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pactos que tienen un consenso político muy amplio —son pactos suscritos por casi todas las fuerzas parlamentarias de este Congreso—, preveían lo contrario de lo que se ha hecho a través de este proyecto de ley.

En materia de IVA —hablando del artículo primero, modificando el orden— nosotros entendemos que es pertinente el incremento del tipo general del IVA del 13 al 15 por ciento, porque va a coincidir probablemente con el tipo de medio de IVA comunitario. Pero esta decisión todavía no está tomada, no es conocida por parte de las instituciones comunitarias. Nosotros hubiésemos sido partidarios de esperar o demorar la aplicación o la aprobación de este nuevo tipo de IVA hasta por lo menos el mes de enero de 1993. Por otra parte, todo el mundo conoce los efectos perversos de carácter económico que este incremento del tipo de IVA va a provocar, incremento de las tensiones inflacionarias, que son especialmente preocupantes en un momento y una coyuntura económica donde no está resultando fácil, en absoluto —y estoy

utilizando una expresión eufemística—, el control del incremento de los precios.

Especialmente preocupante resulta —y esto también le tiene que resultar sobradamente conocido a un antiguo Ministro de Trabajo— el endose que se hace a las empresas del pago de la incapacidad laboral transitoria entre el cuarto y el decimoquinto día. Quien conoce el artículo 41 de la Constitución española, donde se diseña y se perfila nuestro sistema de Seguridad Social, conoce perfectamente cómo se diseña un sistema estrictamente público, que corresponde gestionar y aprobar a los poderes públicos del Estado y en el que, además, se garantizan unas prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad y de forma universal para todos los ciudadanos. Ese es el diseño genérico, que consistiría en afirmar —desagregando los contenidos de este precepto constitucional— lo siguiente: que tiene que haber un sistema público de Seguridad Social que cubra una serie de contingencias, todas las propias del sistema público de Seguridad Social, tal como están previstas por la legislación de desarrollo, la legislación creadora de la Seguridad Social, entre las cuales se encuentra también la incapacidad laboral transitoria, y un sistema privado que sólo será complementario y voluntario; y que sea complementario y voluntario quiere decir que contingencias del sistema público jamás pueden ser abonadas, previstas o protegidas por el sistema complementario privado, por la razón de voluntariedad de creación de este sistema. Con esta desagregación un tanto farragosa lo que queremos decir, en definitiva, es que la contingencia que se prevé en este proyecto de ley, la incapacidad laboral transitoria, pertenece a la protección en exclusiva del sistema público de la Seguridad Social por mandato constitucional, por mandato del artículo 41 de la Constitución, por mandato de las leyes reguladoras del sistema público de Seguridad Social, particularmente del Real Decreto Legislativo del año 1934 y la Ley de Reforma de las Pensiones del año 1985, y no existe legitimidad ni por este Congreso, porque se contradiría la Constitución, ni por parte de ninguna otra institución pública del Estado para endosar, para autoexonerarse la Administración pública del Estado de pago una contingencia que en exclusiva le corresponde atender. Por eso, nosotros entendemos que en este precepto, en el artículo relativo a la incapacidad laboral transitoria podemos encontrarnos con problemas claros de inconstitucionalidad y que esta contingencia y su prestación sólo puede corresponder a la Administración pública del Estado, a través de la legislación que apruebe este Parlamento, y la Administración pública del Estado carece de legitimidad jurídica, y aun social y política, para exonerarse del pago de estas contingencias y prestaciones.

En lo relativo a la —y con esto voy acabando, señor Presidente— represión del fraude en la expedición de medicamentos a través de recetas, nos parece muy pertinente todo lo que se prevé en este precepto, pero nos parece insuficiente. Por eso nosotros intentamos incorporar una enmienda de adición que provea una reforma global del sistema público de Seguridad Social. Son múltiples las materias, en nuestro sistema público de la Seguridad So-

cial, pendientes de reforma, incluso de reforma estructural, de reforma profunda. Todavía existe una proliferación excesiva de regímenes especiales, todavía no hay mecanismos eficaces de represión del fraude, son muchas las cosas pendientes y se tenía que haber previsto en este proyecto de ley, desde una perspectiva de reducción del déficit y del gasto público de la Seguridad Social es todavía muy deficiente y que requiere importantes correcciones.

Por último, señor Presidente, quiero indicar que, en el ámbito de las medidas relativas o atinentes a la Administración Pública del Estado, nos parecen también tímidas, un poco pacatas las que, siendo pertinentes, se introducen en este proyecto de ley. Nosotros pedimos una reforma más global, más profunda de la Administración pública del Estado, y me alegro de que el señor Almunia haya sido, además de Ministro de Trabajo, Ministro para las Administraciones Públicas, porque se le puede presumir un doble conocimiento de los dos problemas que están siendo objeto de discusión por su doble responsabilidad administrativa hasta el momento presente; y desde esa perspectiva, señor Almunia, qué le voy a decir a usted de los graves problemas que las discusiones orgánicas y estructurales de la Administración pública del Estado están provocando.

Para ahorrar dinero en el ámbito de la racionalización de la Administración pública del Estado hay que hacer cosas mucho más beligerantes que las que se incluyen en este proyecto de ley; entre otras, y no por utilizar un término que sea un titular de periódico, porque, afortunada o desgraciadamente, no hay un solo periodista en esta sala... (Varios señores Diputados: Hay una periodista.) Hay una, con todos los respetos pido perdón. Repito, por utilizar un término que sea ilustrativo, cuando menos hay que proceder a una reforma global y de verdad, profunda, de nuestra Administración, acabando y culminando el proceso de transferencias a las comunidades autónomas, pero no incurriendo en esa perversidad de transferir competencias y mantener incongruentemente los servicios la Administración central, acabando con estas duplicidades de plantillas de funcionarios, con estas duplicidades de consignaciones presupuestarias y con estas duplicidades de atención a mismos objetivos políticos, que muchas veces resultan perturbadoras.

No sólo eso, habría que pensar en la desaparición de algunos Ministerios, probablemente también de algunas consejerías y departamentos en comunidades autónomas, y habrá que pensar muy seriamente en redimensionar la empresa pública estatal.

Dichas estas referencias con la condensación a la que me había comprometido, señor Presidente, doy por defendidas las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, en primer lugar tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Vamos a hacer un esfuerzo de contención, pero no tan intenso

como lo han hecho los portavoces de los restantes Grupos Parlamentarios. Mi compañero el señor Núñez, que defenderá la segunda parte, la que hace referencia a la reforma de la Administración, y mi compañero Blas Camacho, que seguirá tozudamente empeñado en explicar a esta Cámara la política de privatizaciones de la empresa pública, completarán el turno del Grupo Popular.

A mí me corresponde exclusivamente iniciar el trámite, el turno de oposición del Grupo Popular y aludir a las reformas en materia de normativa tributaria que se incluyen en el proyecto de ley que trae causa del Decreto-ley que en estos momentos estamos debatiendo.

Como introducción, permítame su señoría que retrotraiga a los Diputados de esta Cámara a su más tierna infancia, recordando aquel cuento que se llamaba «El rey está desnudo», en que unos tejedores relativamente pícaros ofrecieron a un rey de un lejano país el tejer un traje de hilos de oro que tendría la peculiaridad de que solamente podía ser visto por aquellos de sus súbditos que tuviesen buena fe y no hiciesen demasiadas economías con la verdad. El rey salió en procesión; ninguno de sus súbditos, por temor a caer en la acusación que los tejedores habían formulado, se atrevió a decir que el rey estaba desnudo, hasta que alguien, con más voluntad, más acierto y probablemente con más decisión, gritó: ¡El rey está desnudo!, cosa que provocó la hilaridad y la irritación de toda la multitud.

En materia de política económica, esto viene a cuento porque hasta aproximadamente marzo, en que se presenta la brillante postura de España respecto al Tratado de Maastricht por el todavía Ministro de Economía y Hacienda, se creía que no había más política económica que la mágica receta, la pócima mágica que se ha venido a conocer como «lo solchanomics».

El Partido Popular durante mucho tiempo ha venido denunciando que a lo largo de estos años el crecimiento español, siendo alto, siendo sostenido, siendo fuerte, era un crecimiento desequilibrado, que tenía en su seno profundas enfermedades: precios, déficit comercial y déficit presupuestario, por no hablar de quema de empleo, que tarde o temprano tendrían que aflorar a la superficie y podrían traer algún tipo de perturbación en la vida económica nacional. Denunciábamos también que en esos años de alegría, en esos años de bonanza, en esos años de improvisación, no se había preparado el barco para resistir la tempestad. Han pasado ya unos meses en este país mágico —«Gárgoris y Habidis» es una obra de obligada lectura para cualquier Diputado que se siente en esta Cámara— y nadie duda de que la política económica que el Gobierno ha seguido a lo largo de este tiempo ha conducido a donde ha conducido, y, como dijo un portavoz, no precisamente de mi Grupo, todo lo que el Gobierno había hecho era para evitar que pasase lo que ha pasado. No cabe expresión más rotunda del fracaso que lo que en estos días estamos leyendo en la prensa nacional y, sobre todo, en la prensa extranjera.

Parece necesario, por tanto, un cambio de rumbo, un cambio de modelo total, no un cambio de matices, sino un cambio radical. Y ese cambio de modelo, como suele

ser normal en las fórmulas más sensatas, tiene que basarse en el sentido común. Y para centrarme en el déficit público, que es lo único que pretende atajar este Decreto-ley —a las prestaciones sociales ya les dieron un sartenazo en otro Decreto y no voy a hablar de ese tema, me voy a referir exclusivamente al déficit público—, parece lo lógico que cambiemos el hábito mental de entender que las administraciones públicas pueden comportarse en materia económica de forma radicalmente diferente a las administraciones privadas.

Es sabido que cualquier administración privada, una familia o una empresa, necesariamente tiene que acomodar a lo largo de su vida los gastos a sus ingresos, si no quiere caer en la suspensión de pagos, si es una empresa mercantil, o en dejar de pagar al tendero de la esquina, si es una familia.

Las administraciones públicas se han creído que estaban exoneradas de esta regla de oro —de acomodar los gastos a los ingresos posibles— y fijan libérrima y discrecionalmente su nivel de gasto para, a partir de ahí, y consecuentemente, graduar la presión sobre los contribuyentes y recaudar lo que tengan a bien para intentar cubrir los gastos, que —insisto— se han fijado sin limitación alguna. Y eso, a largo plazo, tiene consecuencias importantes sobre el ahorro, sobre la inversión y sobre la actividad económica.

El cuadro que ha presentado el señor Ministro de Economía y Hacienda sobre la posible evolución de las variables macroeconómicas el año que viene, con un crecimiento debilísimo, con una caída de la inversión, con un aumento del desempleo, me ahorran comentarios adicionales. No nos sorprende lo que ha pasado, sabíamos que al primer vendabal las fachadas de cartón que, como Catalina de Rusia, había edificado este Gobierno iban a terminar por los suelos, como así ha sido.

En ese cambio de modelo, y partiendo de esa filosofía —si es que logro convencer a alguien de que ésa es la filosofía que hay que cambiar, porque, como decía Unamuno, lo más perezoso de cambiar son los hábitos mentales—, entro en la defensa de las enmiendas.

Es verdad que no existe ninguna directiva, por tanto no existe ninguna norma obligatoria que nos imponga establecer el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido en el 15 por ciento. Mi Grupo parlamentario, sin embargo, no va en absoluto a discutir esta medida. Las finanzas públicas están hechas unos zorros como consecuencia de la alegría de estos últimos años y me parece decente y conveniente que el tipo normal del impuesto se establezca en el 15 por ciento, pero sería bueno que este Gobierno y el Grupo que lo sustenta, cuando hablen de Europa, lo hagan en su totalidad, no sólo en los renglones de Europa que coyunturalmente en cada momento pueda venirles bien.

Esa propuesta directiva, e insisto en que no directiva, establece la subida de tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su escalón normal, al 15 por ciento, pero también que los productos de primera necesidad se graven a un tipo superreducido como hace años viene haciendo el Reino Unido e Irlanda y reiteradamente, en

todos los presupuestos y en todas las leyes tributarias, oportuna o inoportunamente el Partido Popular viene proclamando. En un momento en que parece que los precios suben más de lo previsto, que la inflación para el año que viene es mayor de la que se había prefigurado por el Gobierno, en un momento en que se reduce el poder adquisitivo de colectivos extraordinariamente importantes (y supongo que mi compañero, Manuel Núñez, dirá alguna palabra sobre este tema), es necesario establecer correcciones fiscales que sirvan para paliar esta reducción del poder adquisitivo, para mantener la competitividad económica de esos grupos, no aludiendo siempre, disparando los precios, a factores externos o internos de carácter aleatorio. Por tanto, nuestra primera enmienda dice, señor Presidente, que se establezca, al mismo tiempo que se introduce en nuestra legislación la parte de la propuesta directiva, que supone la elevación del tipo medio, también la segunda parte, es decir, la parte de la propuesta directiva que establece un tipo superreducido para los artículos de primera necesidad que afluyan a las economías de rentas más modestas y que sirvan para introducir una cierta progresividad en el sistema fiscal, por lo menos en la imposición indirecta.

En segundo lugar, yo no voy a entablar aquí una discusión con el portavoz del PNV, ni tan siquiera con el del Grupo Socialista, sobre lo que opinamos o no en materia de constitucionalidad de la elevación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta con carácter retroactivo. Sí quiero decir que la Constitución consagra el principio de retroactividad y que las sentencias del Tribunal Supremo, cuando aluden a la retroactividad absoluta y a la retroactividad del tipo medio, no cierran en absoluto la posibilidad del recurso de inconstitucionalidad ni invalidan nuestros argumentos. Pero existe otro argumento, otro principio constitucional, que es el llamado principio de seguridad jurídica. El señor Presidente, o cualquiera de los portavoces, podrá aclararme cómo se mantiene, cómo se cohonesta el principio de seguridad con una elevación de la tarifa. Suponga su señoría que ha decidido vender un piso en el mes de febrero, unas acciones o cualquier otro activo, muebles e inmuebles, teniendo en cuenta una rentabilidad esperada en función de los tipos impositivos de la tarifa entonces vigente. Cerrada la transmisión y producido el incremento de patrimonio, se encuentra con la desagradable sorpresa de una elevación de los tipos de la tarifa y, por tanto, con una alteración radical de su rentabilidad.

Así no es posible planificar fiscalmente, no es posible cerrar operaciones, no es posible, en definitiva, llevar una vida económica seria y ordenada, y estas cosas se pagan. Los españoles no tenemos más remedio que aguantarnos porque no podemos votar con los pies, pero los extranjeros empiezan a votar con los pies, y a qué velocidad y de qué manera.

Tocar la seguridad jurídica en materia tributaria es tocar uno de los tablonés básicos que sostienen el edificio de la confianza económica. Desde luego, mi Grupo ha anunciado ya, y lo reitera en este momento, que va a entablar el recurso de inconstitucionalidad, por entender

que esta medida viola los principios de irretroactividad y los principios de seguridad jurídica.

Por otra parte, quisiera felicitar al Grupo que apoya al Gobierno y a los grupos que apoyaron la reforma fiscal, por su entusiasta colaboración en el establecimiento de una tarifa que nunca vio la luz, puesto que antes de ser aplicada ha sido derogada y sustituida por otra. Previsión se llama la figura y acredita al Estado mayor que nos propone estas medidas en este momento.

La tercera enmienda tampoco tiene novedad de ningún tipo. Venimos defendiendo siempre que en este país, en que tres de cada cuatro ciudadanos pagan exclusivamente por retenciones, la retención se convierte en un impuesto realmente de carácter cuasi definitivo. Y, desde luego, en términos financieros, el que tres de cada cuatro españoles tengan derecho a la devolución en el mes de junio supone que durante un plazo aproximado de 18 meses se han visto obligados a prestar, sin interés y sin garantía, a las administraciones públicas; ciertamente, figura desconocida en los mercados financieros, ya que nadie presta sin interés durante 18 meses. Por eso hemos dicho que, siendo las retenciones prácticamente el elemento de tributo que más afecta o la forma de gestionar el tributo que más incide en las economías particulares, se regulen, se establezcan y se conozcan, como se dice en cualquier régimen democrático ordenado y limpio, con luz y taquígrafos, es decir, por ley conocida por estas Cortes.

Subrayo, señor Presidente, primero, que es necesario un cambio de modelo radical en materia fiscal. No me voy a extender sobre este tema; SS. SS. tendrán cumplida noticia en los próximos días de cuál es la filosofía y el programa fiscal del Partido Popular. Sí me voy a extender en la enormidad —en términos unamunianos— que supone el acogerse a un proyecto de directiva que permite elevar los tipos y desconocer la parte que exige establecer un tipo superreducido para los artículos de primera necesidad. Esta pintoresca ley del embudo que aplicamos siempre para interpretar los proyectos de directiva es una filosofía que mi Grupo no comparte.

En segundo lugar, y sin extenderme mucho, he de decir que el recurso de inconstitucionalidad está hecho —y bien hecho— por el Partido Popular y será presentado ante el Tribunal Constitucional en los próximos días, y quiero anunciar que no comparto en absoluto la tesis de que no hay aquí indicios de inconstitucionalidad. Como mínimo, si admitirán SS. SS. que existen principios de irracionalidad financiera, al cargarse el principio de seguridad jurídica y, en definitiva, alterar las expectativas de los agentes económicos que, probablemente con ingenuidad, han creído en la seriedad de un Gobierno que proponía como gran novedad una tarifa que, insisto, no ha visto la luz ni un sólo segundo.

En tercer lugar, quiero insistir en que el Grupo Popular quiere que las retenciones, que afectan fundamentalmente a la población asalariada y que constituyen el grueso de la recaudación del Impuesto sobre la Renta, sean debatidas, conocidas y aprobadas por este Congreso de los Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: El brillante preámbulo que ha hecho mi compañero García-Margallo... (**Un señor Diputado: ¡Muy brillante!**) —¡Brillantísimo!— me ahorra a mí hacer ciertas consideraciones que tenía previstas, y además así ahorraremos tiempo. También quería decir que me apunto a las consideraciones que, en materia de reducción del gasto público y de racionalización de la Administración, hizo también, con la brillantez que le caracteriza, don Emilio Olabarria.

Dicho esto, tengo que añadir lo siguiente: El artículo 4.º, donde se pretende recoger determinadas medidas que afectan a la Administración pública, suspende temporal y parcialmente el artículo 18 de la Ley 30/1984, que regula, como saben SS. SS., la oferta pública de empleo; artículo confuso donde los haya y que no dice prácticamente nada. A lo que obliga el artículo 18 es a que la oferta de empleo público contenga la totalidad de las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallen vacantes. Con convocar todas menos una, el Gobierno habría cumplido con esta medida. Es más, simplemente —voy más lejos— se libera al Gobierno de la obligación de convocar, pero dudo yo si, a pesar de la intención de la medida, el Gobierno no esté legitimado para convocar las plazas que le dé la gana. Además, como todos sabemos, el Gobierno ya ha ofertado el empleo público para 1992 en el Decreto 265, de 20 de marzo; concretamente, convoca 16.926 plazas para funcionarios del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social y 2.639 laborales.

La pregunta que se impone a la vista de este artículo 4.º es si queda derogado el citado Real Decreto, porque tampoco se dice nada de esto. La medida es muy gaseosa y está hecha para la galería. Nosotros consideramos que las ofertas de empleo público deben hacerse sobre la base de crecimiento cero de las plantillas, y lo decimos con claridad en una de nuestras enmiendas, pero esta medida no puede hacerse de manera aislada, sino formando parte de un paquete de medidas semejantes o parecidas a las que proponen nuestras enmiendas de adición a este artículo 4.º

Por otro lado —y termino con la oferta de empleo público—, tampoco es aceptable que se burle continuamente el sentido de la oferta contratando personal fuera de convenio, contratando funcionarios eventuales, tal y como puede demostrarse con la lectura diaria del «Boletín Oficial del Estado».

Volviendo al planteamiento global, quisiera recordar que el verdadero recorte del gasto en las administraciones públicas, y voy sencillamente a sintetizar la posición que ya defendimos en la enmienda de totalidad, necesita una auténtica reforma y modernización de éstas, porque, a pesar de los 204 proyectos que componen el llamado Plan de Modernización presentado este año —si mal no recuerdo es el cuarto plan del Gobierno socialista—, la transformación radical de la Administración pública sigue siendo uno de los temas más complicados y peor

resueltos de todos los que tiene y padece la sociedad española.

Dije en el Pleno del día 17, al defender la enmienda a la totalidad, que el Estado autonómico supuso una distribución vertical del poder político y que, en este sentido, debería haberse producido una transformación radical del Estado centralista, que debería haber culminado con una definición global del modelo de las administraciones públicas; definición que todavía, repito, no ha dado el Gobierno socialista.

En definitiva, la Administración debe incardinarse en esta tarea de transformación del Estado para evitar la multiplicación de la burocracia y el crecimiento del gasto corriente. El Gobierno socialista sólo ha sido capaz de producir la Ley 30/1984, de la Función pública, que se define a sí misma como provisional y que es profundamente desgraciada en todo lo que se refiere a selección, promoción, distribución, formación y retribución de los funcionarios. No quiero recrearme en las tachas de inconstitucionalidad declaradas por sentencia del Tribunal Constitucional.

Lo cierto es que, en espera de leyes que enmarquen y definan el nuevo modelo de las administraciones públicas, son urgentes y necesarias una serie de medidas que destierren la duplicación y triplicación de los servicios del Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales, poniendo fin al monumental aumento de gastos de personal que, por cierto, no se ha traducido en una mejora en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

Estas medidas que proponen nuestras enmiendas son, además de necesarias, oportunas y esenciales para entender y aceptar la austeridad que la situación económica impone y que el Gobierno reparte a capricho, y son sencillamente las siguientes, y las voy a repetir a ver si se las aprenden de memoria. Primero, reordenación de los efectivos humanos al servicio de la Administración en correspondencia con el Estado autonómico y la realidad de la redistribución de competencias entre las distintas administraciones públicas. El señor Olabarria sencillamente ponía acento en esta necesidad.

Segundo, el programa de reordenación de la organización central, institucional y periférica del Estado en el que se incluya una drástica reducción de altos cargos y puestos de alto nivel, volviendo simplemente a los que había en 1982, cuando todas las competencias estaban residenciadas en los ministerios y sus organismos autónomos. Habría que reducir aquel número, pero bueno, por lo menos la meta, el límite o la base que ofrece nuestra enmienda, es 1982. Esos altos cargos creo que son suficientes para atender las competencias que todavía quedan en la Administración central.

Tercero. Programa de reducción de organismos públicos que deben ser suprimidos bien porque los objetivos iniciales para los que fueron diseñados hayan sido ya cumplidos, bien porque al haberse incumplido se ha demostrado la ineficacia de los mismos o bien porque sus competencias han sido transferidas a las comunidades autónomas. Repito literalmente en esta enmienda lo que

dice el Plan de Convergencia del Gobierno socialista, de marzo de 1992, cuando habla de la reducción drástica de organismos públicos. Ahora vemos que algún ministerio suelta la propuesta de reducir alguna «cosita» que en reducción de gastos no significa absolutamente nada. Este acercamiento a las buenas tesis no debe hacerse con esta timidez, sino con absoluta claridad y desparpajo y señalando de verdad el volumen y el número de organismos públicos que es necesario amortizar.

Esta promesa del Gobierno que figura en el Plan de Convergencia no se recoge en el Decreto-ley ni en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1993, según hemos oído; lo veremos estos días.

Finalmente para que el esfuerzo de austeridad que se exige a determinados sectores de la sociedad resulte creíble y convincente debe reflejarse su esfuerzo en las retribuciones de los altos cargos que deben quedar congeladas, eliminándose de ellas conceptos retributivos de adjudicación discrecional y arbitraria como los complementos de productividad de los subsecretarios y directores generales que oscilan entre los tres y los seis millones de pesetas según cita de los Presupuestos vigentes, dependiendo la cantidad de cada uno de la productividad que para cada uno de los altos cargos -perdón por la redundancia- valore su ministro. Parece de sainete, pero así es el sistema retributivo introducido por la ley presupuestaria para los directores generales, en 1991, y para los secretarios, en 1992. También hay que eliminar, como es lógico, las retribuciones que se perciban por pertenecer a consejos de administración de las empresas participadas mayoritariamente por el Estado. Esto es todo por lo que se refiere a las enmiendas al artículo cuarto, señor Presidente, fácil de aceptar y de votar favorablemente, porque según dijo el señor Ministro de Economía y Hacienda en la tarde del fatídico jueves 17 de septiembre, nuestras propuestas no contienen reducción del gasto, son nada, dijo también el señor Almunia, y por su levedad yo les pido que las voten favorablemente ya que cuesta tan poco aceptarlas.

En cuanto a las otras enmiendas hay una que se refiere a la incapacidad laboral transitoria. Nosotros creemos que es posible que también tenga alguna contaminación de inconstitucionalidad aunque no estamos tan claramente seguros como con las que estaban teñidas de tal inconstitucionalidad y que van a ser objeto de recurso, pero en todo caso, efectivamente, el artículo 41 de la Constitución afirma que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. Podemos entender que el Estado hace competencia a la Seguridad Social, pero ésta no puede transferir sus deberes y obligaciones a terceros ya que tal decisión tiene, sin duda, carácter confiscatorio. Dejando aparte este argumento, lo que importa, el problema de fondo, y por eso nuestra enmienda pide la supresión del artículo 6.º, reside en que la incapacidad de gestionar el descontrol del absentismo laboral se resuelva en este Decreto de Medidas Urgentes que hoy debatimos como proyecto de ley, encareciendo el puesto de trabajo al igual

que la incapacidad para gestionar el descontrol del desempleo ha supuesto un punto, elevando en el presente año la cotización empresarial por vía directa e indirecta en más de punto y medio a pesar de ser once puntos superior a la media comunitaria y diecinueve puntos en relación con la media de los países centrales de la Comunidad Europea.

Hay otra serie de enmiendas que se refieren al control, a la necesidad de reforzar el control del gasto, enmiendas que -iba a decir despreciadas- también fueron votadas en contra por el Grupo Parlamentario Socialista y argumentadas en contra por el señor Almunia.

Nuestras enmiendas, y voy a ser muy breve en este punto porque me remito a lo que dije en el Pleno el día del debate de la enmienda de totalidad con texto alternativo, tienen como objetivo principal devolver a los Presupuestos Generales del Estado la credibilidad que han perdido por el abuso de los cambios normativos operados en materia de control y modificación de los créditos presupuestarios, por la práctica viciosa de regular en el articulado de esta Ley materias que le son ajenas y por las excesivas atribuciones concedidas al Gobierno para transferir créditos presupuestarios de unas partidas a otras.

Tengo unos cuantos datos y cifras que demuestran el ejemplo de lo que ha ocurrido después de que se modificó la Ley General Tributaria, minimizando el control y haciéndolo en muchos casos por sorteo. Simplemente voy a dar un solo dato: en 1991 esta flexibilidad, esta levedad en el control que supuso la Ley General Tributaria votada por el Grupo Parlamentario Socialista ha permitido modificaciones de crédito...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, ¿se refiere a la Ley General Presupuestaria?

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Sí, me refiero a la Ley General Presupuestaria. Perdón, me he equivocado. Muchas gracias, señor Presidente.

Esta flexibilidad ha permitido modificaciones de crédito por 1,53 billones de pesetas; es decir, el Estado ha tenido a su disposición para gastar durante 1991 en operaciones no financieras el 12,6 por ciento más de lo que se presupuestó inicialmente, que ascendía a 12,17 billones de pesetas. Este es un ejemplo. No quiero dar más datos ni hablar más de otras consecuencias, tampoco quiero molestar la atención de SS. SS. con mayores argumentos. Las enmiendas del Grupo Popular se defienden incluso por sí solas en estas circunstancias que estamos atravesando y, por todo ello, por lo que he dicho, por lo que manifesté en el Pleno y por lo que va a señalar don Blas Camacho así como por lo que manifestó brillantemente el señor García-Margallo, solicito para ellas el voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señorías, después

de las brillantes intervenciones de mis compañeros de grupo y de los parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra -no hay más que ver cómo la prensa no cabe en las tribunas destinadas a ella- (señalando el lugar destinado a la prensa que se encuentra vacío), no tengo más remedio que decir unas palabras sobre el problema que ya fue texto alternativo en el Capítulo III, catálogo de la empresa pública y calendario de privatizaciones y que es objeto de la enmienda 86, de adición, del Grupo Mixto por la que se pide que el Gobierno se comprometa a elaborar un programa de privatizaciones ofreciendo ayudas para reducir el importe de las subvenciones y para reducir el gasto público.

Es indudable que dentro de este proyecto de ley el sector público tiene un elevadísimo gasto incontrolado. El problema es que sea incontrolado; si el gasto fuera rentable, el gasto sería beneficioso, pero si el gasto es antirrentable y supone un enorme porcentaje en el déficit público, habrá que tomar medidas urgentes para evitar los problemas que está ocasionando esa oscuridad, esa falta de transparencia y ese descontrol.

La petición que hace el Grupo Popular es sencillamente que, como hay en todos los Parlamentos democráticos del mundo, haya una información previa al Parlamento de los propósitos del Gobierno de vender empresas públicas, de cuánto gasta el Gobierno en las empresas públicas, de cuánto valen esas empresas públicas, de cuánto ganan los altos cargos de dichas empresas; pero el Gobierno no informa al Parlamento de eso, no informa al Grupo Popular y no informa a ningún diputado de esta Cámara, y eso es grave, gravísimo. Es tan grave que quiebra el principio no ya de seguridad jurídica, al que aludían mis compañeros, sino el principio más elemental de un sistema democrático, que deber ser el control.

Por tanto, no exagero si digo que en el sector público estamos viviendo una situación de dictadura económica, por cuanto el Gobierno no informa al Parlamento. Todos los periódicos económicos de nuestro país lo dicen. No voy a traer aquí doscientos, sólo traigo los de hoy y los de ayer. Hoy me levanto y veo un periódico que dice que Aldeasa, que es una empresa del patrimonio, va a constituirse en «holding» que va a ir a la Dirección General de Patrimonio por 600.000 millones de pesetas para empezar a vender participaciones accionarias a las multinacionales. Lo digo literalmente y son palabras, señores socialistas, de los que gestionan su Gobierno. Claro, no se sorprenderán si las encuestas del señor Guerra y otras más dicen que pierden quince escaños. (**Rumores. Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Más, más!**) Estoy hablando de las encuestas oficiales del partido.

Yo creo que llega un momento, señor Presidente, en el que ustedes han de poner coto a este desorden. Este desorden es de tal magnitud que o ustedes lo cortan o los tribunales lo van a cortar -hablo de los Tribunales de Justicia- o, naturalmente, lo va a cortar el electorado, que ya está produciendo recortes en sus votos. El desorden llega a tal magnitud que de pronto el Presidente del INI dice que va a privatizar y hoy don Miguel Cuenca, que es Vicepresidente del INI, dice que descarta ya la

nueva colocación de títulos de Endesa. Pero bueno, ¿se pueden poner de acuerdo?

Sinceramente creo que lo que pido es por el bien de la democracia, porque donde más gasto público incontrolado tiene en este momento el Estado es en el sector o los sectores públicos, porque aquí ya cualquiera hace su propio sector público. Han creado más de 500 sociedades públicas o participadas y estas sociedades públicas luego toman participaciones de otras sociedades públicas y hay una cadena de sociedades que se les escapa.

No voy a acusar de corrupción a ninguno de SS. SS. (¡Dios me libre!, creo que son muy decentes), ni a ningún miembro del Gobierno; creo que son muy decentes y no es que les conceda el beneficio de la duda, es que no lo dudo; lo que sí tengo que decirles es que bajo ustedes, bajo su control y bajo su poder -poder constitucional del grupo parlamentario, poder constitucional del Gobierno- se están cometiendo verdaderas agresiones a los bienes del Estado. Y ¡ajo!, ¿saben ustedes por qué los bienes del Estado se llaman así? Pues porque no son bienes del Gobierno, porque son bienes del Estado, que es de todos los españoles y así lo entienden en todos los países del mundo.

Pues bien, don Felipe González, en Berlín, hace unas declaraciones -yo las vi en la televisión, le oí a él, no las he visto publicadas literalmente- manifestando que es una estupidez del Partido Popular -y de paso ahora del Grupo Mixto que hace una enmienda parecida- decir que se traiga un programa de privatizaciones y entrecmillaban que era una estupidez. ¡Pero hombre! Al señor González hay que decirle que esto es lo que más coste político le está ocasionando en este momento de sus diez años de mandato como Presidente del Gobierno.

¿Por qué existe este problema? Porque ustedes están jugando con la palabra privatización y no saben lo que es privatización; es más, algunos de los que están por debajo de ustedes no quieren saberlo y, por tanto, a lo que se dedican es a vender sin control, a ponerse sueldos sin control. Ganan mucho más que el Presidente del Gobierno y que los Ministros. Supongo que ustedes lo saben, lo deberían saber y si no, ¿por qué me niegan los datos cada vez que los pido? ¡Me van a hacer ir al Tribunal Constitucional a denunciar sueldos de 40, 50 y 60 millones de pesetas que tienen presidentes de empresas públicas!

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, le ruego que vaya a la cuestión.

Sabe que ésta es una intervención un tanto forzada para fijar la posición sobre una enmienda que todavía no ha sido defendida. Le ruego que se atenga a la cuestión y vaya terminando.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Acepto la propuesta del señor Presidente.

Le voy a decir con toda sinceridad que el gran problema es que estamos ante una ley, que no me acuerdo cómo se llama. (**Risas.**) Es que tiene un nombre muy largo. Es la ley de medidas urgentes presupuestarias, cuyo principal objetivo es, según la exposición de motivos, redimir el

gasto público. Ante este hecho lo que estoy denunciando es tan urgente que ustedes tendrían que ponerse de acuerdo para controlar esta situación, porque es el mayor río de dineros públicos que se está perdiendo, y no sólo dineros en gasto público corriente, sino en bienes y derechos del Estado.

Por tanto, atendiendo al señor Presidente, les voy a decir una cosa. En ese programa (y el Partido Popular lo ha puesto de manifiesto muchas veces a través de este diputado y de otros, y lo seguiremos diciendo) hay un billón seiscientos mil millones de pesetas incontrolados. No es una valoración de los bienes del Estado, que es mucho más -se calculaba en cinco o seis billones de pesetas-, no; es lo que se está manejando a espaldas del Gobierno, a espaldas del Grupo Socialista y que está contribuyendo de manera absolutamente alarmante al incremento del gasto público y al descontrol de la Administración. Me refiero a los sectores públicos del Estado.

Por tanto, apliquen ustedes una medida urgente a este asunto. Ya que no votaron la enmienda del texto alternativo que tan brillantemente defendió mi compañero don Manuel Núñez en el Pleno, yo voy a pedir que la enmienda que hoy presenta el señor Oliver Chirivella, en nombre del Grupo Mixto, la voten a favor, como vamos a hacer nosotros, y no dudo de que la defenderá con la misma brillantez con que lo han hecho hasta ahora mis compañeros.

El señor **PRESIDENTE**: Para defensa de las enmiendas números 16 a 29 -imagino que la número 23 la dará por defendida el señor Oliver, dada la brillante defensa del señor Camacho-, tiene la palabra el señor Oliver Chirivella.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: En primer lugar, quiero agradecer que haya tenido la amabilidad de alterar el orden de las intervenciones, pero nuestra condición humana nos impide estar a la vez en dos Comisiones, y estábamos en la comparecencia del Ministro señor Borrell.

Dicho esto, paso a defender nuestras enmiendas números 16 a 28. La número 29, señor Presidente, la voy a retirar porque, aparte de que técnicamente ya sé que no es una enmienda muy correcta pedir la devaluación de la peseta, el mero hecho de que el propio Gobierno me haya hecho caso y ya lo haya hecho, hace absolutamente innecesaria nuestra enmienda.

Pasamos a la enmienda número 16, que es al artículo 1.º, y de supresión. El efecto sobre la inflación de esta medida va a ser tan directo como inmediato. El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo que grava el consumo, por lo que la traslación del aumento del impuesto a los precios de los bienes y servicios consumidos es automático. La medida propuesta por el Gobierno hará más inviable el cumplimiento de uno de los requisitos más importantes del Tratado de Maastricht y, por ende, de la Unión Europea. Además, el aumento del tipo medio del IVA provocará un encarecimiento de los costes de los agricultores, habida cuenta de la insuficiente cuantía del

índice fijado por el Gobierno para compensar a los agricultores sobre el IVA pagado por ellos en sus compras, cifrado en la actualidad en el 4 por ciento. Según estimaciones, la diferencia ente el IVA pagado por el campo valenciano en el caso concreto -permítanme que cite a la Comunidad en la que se desarrolla mi actividad política- y el recuperado puede situarse en más de 6.600 millones de pesetas de pérdida. Si consideramos el carácter trimestral en la liquidación del impuesto, el aumento del IVA tendrá prácticamente nulos efectos sobre la recaudación de este año 1992.

La enmienda número 17 es al artículo 2.º, y es de supresión. Su justificación es que el incremento de la tarifa del IRPF se ha establecido con carácter retroactivo al 1.º de enero de 1992. Esta medida, además de las consecuencias negativas que reportará sobre las previsiones iniciales de los sujetos pasivos del Impuesto, a nuestro modo de ver presenta importantes connotaciones anticonstitucionales, y esto a pesar de que el Impuesto se devengue el 31 de diciembre. Esta medida provocará, además, una caída adicional de la demanda agregada, debido a la merma de capacidad adquisitiva y de capacidad de consumo y, consiguientemente, desaceleración importante del crecimiento económico y de las posibilidades de generación adicional de renta y empleo.

La enmienda al artículo 3.º es también de supresión de dicho artículo. El aumento de retenciones a cuenta de los rendimientos del trabajo no supondrá, a nuestro entender, un préstamo al Estado a un tipo de interés cero sino negativo. El tipo de interés negativo con que se realizará esta transferencia de fondos por parte de los trabajadores será de una cuantía igual a la inflación prevista.

La enmienda al artículo 4.º es de modificación. Según nuestro criterio, debería quedar redactado de la forma siguiente: «A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y durante el ejercicio de 1992, se modifica parcialmente, en el ámbito de la Administración del Estado, de sus Organismos Autónomos y de la Administración de la Seguridad Social, el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conteniendo la Oferta de Empleo Público un cincuenta por ciento de las plazas inicialmente dotadas presupuestariamente.»

La contención del gasto corriente es una medida razonable de control del déficit público pues alivia las tensiones sobre éste y libera recursos susceptibles de ser dedicados a inversiones productivas generadoras de adicional renta y empleo. No obstante, esta medida no debe entrar en confrontación directa con las expectativas, ilusiones y sacrificios del colectivo que actualmente prepara oposiciones al empleo público. La solución menos desfavorable para la consecución de ambos objetivos pasa por la nueva redacción del artículo 4 del presente Real Decreto-ley.

La enmienda al artículo 6.º pide la supresión de dicho artículo. Las expectativas desfavorables de los empresarios, la alta presión fiscal que padecen, unida a la también alta cotización de la peseta -ahora ya no tanto- y de los tipos de interés, están provocando que el tejido em-

presarial esté atravesando uno de los más delicados momentos en los últimos años -esto sí sigue igual-; baste decir que, en el primer trimestre del año 1992, la creación de empresas de la comunidad valenciana (insisto en el ámbito de actuación de mi partido) descendió el 65 por ciento mientras que las suspensiones de pago aumentaron el 25 por ciento. El traspaso al empresario del abono de la incapacidad laboral transitoria por enfermedad común y accidente no laboral del día 4 al 15, supondrá un incremento muy importante de los ya de por sí altos costes con los que cuentan actualmente nuestras empresas.

La enmienda número 21, al artículo 7.º, es de supresión. La supresión de las pensiones asistenciales agravará preocupantemente la situación de los grupos de menos renta. Las consecuencias derivadas de esta medida pasan por un aumento de la inseguridad ciudadana y el desencanto de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad.

La enmienda número 22, al artículo 9.º (nuevo), disminución de los tipos de interés, es de adición. Deberá quedar redactado como sigue: «A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se modifica la disposición adicional séptima del articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, relativa al inteés legal del dinero, fijándose éste a la nueva tasa de un 8 por ciento hasta el 31 de diciembre de 1992. Al mismo tiempo, el Gobierno se compromete formalmente a actuar decididamente sobre los factores desencadenantes de la elevación de los tipos de interés como el déficit público y la falta de competencia y flexibilidad en algunos sectores de la economía.»

Una disminución de los tipos de interés de la economía, además de acercarnos a los tan deseados objetivos de Maastricht, traerá previsiblemente consigo los siguientes efectos: se favorecerá la inversión, se disminuirá el coste financiero de las empresas al igual que el de la financiación del déficit público y, por último, aliviará las tensiones alcistas sobre la cotización de nuestra moneda en los mercados cambiarios internacionales.

La enmienda número 23 propone añadir un nuevo artículo que quedará redactado como sigue: «El Gobierno se compromete a elaborar un programa de privatizaciones de empresas públicas...» La doy por defendida con la intervención que tuvo en su momento el señor Camacho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Oliver, perdone. Para hacerle más liviana su intervención, le comunico que todos los miembros de la Comisión tienen en su poder los textos de las enmiendas y de los artículos que S.S. ha enmendado con nuevos textos.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muy bien. Entonces, perdone, señor Presidente, que haya leído alguno. Ya sé que lo deben tener, porque yo también tengo la documentación, pero de quienes tienen más experiencia que yo he oído algunas veces leer cosas que teníamos todos, para que quedaran en el «Diario de Sesiones». Este era el

único objetivo por el cual estaba leyéndolo. De todas maneras, no tengo ningún inconveniente en liberar a SS.SS. del suplicio de leer cada uno de los nuevos textos, dadas las escasas posibilidades que tienen de prosperar. Voy a seguir, pues, con las justificaciones.

En la enmienda 24, la justificación es: «El recorte de fondos en este tipo de programas no afectará de manera significativa a nuestra economía y, sin embargo, aliviará ostensiblemente las presiones de gasto ejercidas actualmente sobre el déficit público.»

En el artículo 12, la exclusión de las actividades agrícolas y ganaderas de la estimación objetiva en su modalidad de coeficientes tiene como justificación que las repercusiones de la aplicación de la nueva estimación objetiva sobre estos colectivos son tan imprevisibles como preocupantes y lamentablemente afectarán de manera aún más grave si cabe a los agricultores y ganaderos —en el caso que yo conozco— de la Comunidad Valencia. El carácter típicamente artesanal, familiar y minifundista de las explotaciones agropecuarias de nuestra Comunidad provoca, además de la escasa rentabilidad de éstas, que la mayoría de los gastos producidos sean de difícil justificación, por lo que no podrán gozar de la categoría de deducibles en el momento de la liquidación del Impuesto.

La enmienda número 26 plantea un aplazamiento de la entrada en vigor del régimen de estimación objetiva en su modalidad de signos, índices y módulos. La justificación es que la aplicación de este nuevo régimen se ha llevado a cabo de una forma muy precipitada. La ley fue publicada en el BOE el 28 de febrero de 1992, con efecto retroactivo al 1.º de enero de 1992 y con la posibilidad de renuncia fijada para un período inferior al 31 de marzo de 1992. La falta de información y el escaso margen de tiempo de que han gozado los sujetos pasivos a este impuesto, la delicada situación por la que están atravesando los sectores afectados por este régimen fiscal, hostelería, comercios al por menor, taxis, dentro de un entorno de crisis generalizada, unida a la aplicación de este régimen, provocará un agravamiento muy considerable de ésta.

Paso ya a la enmienda 27, que pretende la modificación de la gestión del Instituto Nacional de Empleo. queda claro que lo que pretendemos es la transferencia a las Comunidades Autónomas. «El Instituto Nacional de Empleo se ha convertido en una gigantesca maquinaria burocrática, ineficaz, responsable de parte del gigantesco déficit público y que no acaba de lograr los fines por los que se creó. La gestión del desempleo requiere criterios más cercanos a la gestión privada en cuanto a la eficiencia en la asignación de recursos.»

Finalmente, la enmienda número 28 —ya he dicho que retiraba la 29— plantea el objetivo de déficit público cero para el año 1993. Justificación: «Gran parte de la responsabilidad en las tasas de crecimiento en algunas de las variables macroeconómicas contempladas en el Tratado de Maastricht, como lo son los tipos de interés o la inflación, atiende al tamaño del déficit público. Así, por ejemplo, la financiación de éste requerirá el ofrecimiento de una remuneración atractiva, con el objeto de captar fon-

dos de la economía, compitiendo al mismo tiempo con el sector privado en este cometido y aumentando las tensiones sobre los tipos de interés. Por otra parte, a nadie escapa que un aumento de los tipos de interés en la economía producirá un encarecimiento de la financiación de las empresas y una probable traslación a los precios.»

Por todo ello, señorías, agradeciéndoles su paciencia por escucharme, les pido el voto para la aprobación de estas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas números 11, 12 y 13, del Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Seré muy breve en la defensa de las enmiendas y prometo no dar coba a ninguno de los intervinientes anteriores (**Risas.**); a ninguno, sin excepción.

La primera enmienda tiene su base en que Eusko Alkartasuna se opone total y absolutamente a que se posibilite que se aplique el nuevo IVA a servicios anteriores y que, por tanto, no debían tributar por ese tipo impositivo. Yo creo que me he sumado a la indignación de la mayoría de los ciudadanos cuando cogimos la factura de Telefónica del mes de agosto y vimos que por servicios efectuados durante los meses de junio y julio nos habían aplicado el IVA del 15 por ciento. A mí eso me parece absolutamente indignante, y por ello pedimos la supresión de este apartado.

En segundo lugar, nos oponemos también —y paso a la defensa de la enmienda número 13— al incremento de la escala del IRPF. Consideramos que la presión fiscal no debe aumentar, estimamos injusto, además, que se traslade a los ciudadanos, que se cargue en sus bolsillos, nuevamente, la irresponsabilidad de la Administración, en definitiva las consecuencias de una mala gestión de la Administración. Consideramos, por tanto, injusto y nos oponemos a que se incremente la escala del IRPF.

En último lugar —y paso a defender la enmienda número 12— proponemos la adición de un apartado nuevo al artículo 1.º de este proyecto de ley, en el cual se incluya el tipo superreducido del IVA.

No hemos presentado ninguna enmienda a la aplicación del tipo del 15 por ciento, porque consideramos que su anticipo, en definitiva, tampoco distorsiona excesivamente el bolsillo de los trabajadores si ello fuera compensado con la creación de un tipo superreducido que se aplicara a cuestiones tan elementales como la comida, el material escolar, los libros, el transporte, la alimentación a centros educativos; en definitiva, ese cúmulo de cuestiones que sí inciden en todos y cada uno de los ciudadanos, que además creo que no hay familia que prácticamente puede escapar a ellos.

Este es el sentido de nuestras enmiendas y quisiéramos que se sometieran a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas de los señores Pérez Bueno y Señora Garmendia, ¿se dan por defendidas? (**Asentimiento.**)

Se someterán a votación.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Se dan por defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: Serán votadas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, tiene la palabra la señora de Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Tras oír las intervenciones de los distintos portavoces en este trámite de Comisión da la sensación de alejamiento de la realidad que tiene causã con este proyecto de ley que hoy estamos tramitando, que es buscar soluciones normativas a una desviación en cuanto al déficit público respecto a lo que estaba previsto inicialmente, desviación que ya se afrontó con otras medidas tramitadas en esta Cámara con anterioridad y que ahora, un poco recordando aquellas parábolas que tan bien nos ha ilustrado el portavoz del PP, señor Margallo, habría que recordarle que hay que aplicarlas, y cuando hay que buscar soluciones hay que buscarlas por la vía de los ingresos y por la vía de los gastos.

La mayoría de las enmiendas en la vertiente de los ingresos —que es a la que en principio me voy a referir en este trámite— carecen de alternativas por parte de los distintos grupos en cuanto a posibilidades de incrementar la recaudación tributaria para afrontar este incremento del déficit que no queremos que se dispare, como se ha debatido con absoluta profundidad en los trámites de Pleno y yo creo que no es pertinente entrar en este momento a discutir.

Las medidas van vía Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre el Vañor Añadido. Cierta es que las mayores desviaciones se prevén vía Impuesto de Sociedades, por la caída del ciclo económico que en este momento se está produciendo en nuestro país, pese a que todavía estemos creciendo económicamente y no como ocurre en otros países de nuestro entorno que ya llevan algunos años incluso decreciendo, y también una posible pérdida de recaudación en el Impuesto sobre la Renta respecto a lo que habíamos aprobado en los Presupuestos Generales del Estado.

Comprendo que los grupos parlamentarios, con los cuales llegamos a un consenso respecto a la reforma fiscal que produjimos en la pasada legislatura, expresen una queja en el sentido de que se ha tenido que poner freno en algunas medidas de esta reforma que aprobamos; desde luego no en la inmensa mayoría de lo que es una Ley que está plenamente en vigor y que contenía modificaciones importantes en muchos ámbitos, tanto de tratamiento de las rentas del capital como de las rentas del trabajo; tanto de gastos previstos en la misma, como la introducción novedosa de una tarifa diferente para la acumulación de rentas, que supone —no olvidemos— un importante coste fiscal, y tantas otras medidas. En concreto, las que estamos debatiendo en este momento suponen mantener la estructura de tarifa que aprobamos, una estructura de

tarifa que ya ampliaba los tramos y los cambiaba de manera sustancial respecto a lo que existía anteriormente, digamos aplanando en cierta medida la tarifa.

Sí es cierto que se produce una elevación de tipos, pero una elevación de tipos en la que nosotros mantenemos una visión muy distinta, como decía, de las parábolas del PP. Recaudar no es una especie de lo que buenamente se pueda, como una beneficencia, que parece es el espíritu, aunque comprendo que viniendo de donde proviene el señor García-Margallo defiende la beneficencia y no un principio constitucional, cual es el de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de manera progresiva con un sistema tributario progresivo. Esto es lo que hace, básicamente, restaurar en parte la progresividad del impuesto, haciendo que la subida no sea una subida lineal de la tarifa, sino una subida mayor en los tramos altos y nula en los tramos inferiores. Es decir, que para la inmensa mayoría de ciudadanos de este país no supone prácticamente modificación. En cualquier caso, agradezco que a estas alturas se reconozca, por lo menos por parte del PP, que, efectivamente, había una disminución importante de la presión fiscal contenida en la reforma anterior y que, en cualquier caso, ningún ciudadano, excepto los que ganen más de 15 millones, va a pagar más de lo que habría pagado si no se hubiera producido la reforma ni tan siquiera el paquete que ahora estamos tramitando como proyecto de Ley y que tiene causa en un Real Decreto-ley.

En cuanto a entrar a debatir en este momento sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la norma, yo creo que hasta los grupos que lo defendían han hecho poco énfasis en este tema, puesto que desde el momento en que se anunció la medida hasta el trámite en que hoy nos encontramos, les ha dado tiempo de leer las sentencias del Tribunal Constitucional que hacen referencia a este caso, sentencias que ha citado ya el profesor Olabarria antes en su intervención, como la 126/87, en la que queda absolutamente claro el tema tanto de la seguridad jurídica, como el de la irretroactividad de las normas. En este caso hay que recordar también, porque a veces se olvida, que éste es un hecho imponible de tracto sucesivo, que todos los ejemplos, con los que tanto acostumbra a ilustrarnos el señor García-Margallo, de planificación financiera y demás, ocurren tanto si hay modificación de norma como si no la hay puesto que situación de 1.º de enero hasta 31 de diciembre personalmente en cualquier ciudadano puede cambiar, desde expectativas de cobrar dividendos que luego no cobre, hasta situaciones de pérdida de puesto de trabajo e incremento de sus retribuciones, con lo cual, hasta que no se devenga el impuesto no se puede decir exactamente cuál es la situación conjunta sometida a gravamen. Además, otra cosa muy importante es que a todas aquellas situaciones que contempla la Ley en que existen periodos impositivos fraccionados inferiores al año, es decir, los casos de fallecimiento, de divorcio, de separación judicial y demás que se produzcan antes del 23 de julio, antes de la entrada en vigor de esta Ley, no les afecta en absoluto la norma que estamos debatiendo en este momento.

El otro gran tema que se trata es el del IVA. Yo creo que a veces, igual que cuando se habla de la armonización fiscal, en el tema del Impuesto sobre la Renta hay una cierta falacia, puesto que no hay ninguna obligación comunitaria en cuanto a la armonización de los impuestos directos, y es una voluntad de estrategia fiscal o económica de soberanía nacional en concreto la que determina las posibles modificaciones y la que determinó, en su momento, la modificación del IRPF la pasada legislatura. Es cierto que en el tema del IVA hay compromisos comunitarios de armonización cara al mercado interior y a la libre circulación —estamos hablando de un impuesto básicamente comunitario—; y cierto es que nuestro país estaba por debajo de la media de los tipos de la mayoría de países de nuestro entorno, con lo cual nos veíamos obligados a subir nuestro tipo, y esta obligación es la que ha llevado a obtener una negociación ventajosa para nuestro país, porque el tema del tipo superreducido no es un tema de armonización fiscal que exista por una Directiva, sino que es una negociación del Gobierno español como compensación a la necesidad de incrementar los tipos que tiene nuestro país, puesto que partía de unos tipos más bajos que los del entorno europeo. Por tanto, seamos un poco patriotas en este punto y reconozcamos que es un tema que se ha negociado y se ha negociado bien. En esa misma medida la negociación preveía que esto era posible aplicarlo a partir del 1.º de enero de 1993, no antes. En cualquier caso, ahora estamos hablando de este tema y en absoluto parece procedente, por compromisos comunitarios ni por la finalidad del proyecto, que es la de incrementar los ingresos en este ejercicio, entrar a considerarlo. Pronto, en esta Cámara, seguramente el mes que viene, vamos a estar debatiendo esto en profundidad, puesto que habrá que hacer una normativa para que a partir del 1.º de enero de 1993 podamos recoger la posibilidad que hemos obtenido de poder tener un tipo superreducido que nos ayude a combatir en mejores condiciones los efectos inflacionistas que pueda tener, que tiene de hecho, una elevación de nuestro tipo medio.

Respecto al artículo 3.º, que hace referencia a las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, evidentemente, esto trae consecuencia del artículo anterior, que es la elevación de la tarifa. A mí no deja de resultarme chocante cada vez que se dice que las retenciones son elevadas o que tienen que desaparecer. Yo no sé muy bien lo que viene defendiendo el PP, porque cada vez he oído cosas distintas, como plantear que prácticamente no existan retenciones, es decir, que los ciudadanos se encuentren en el momento de efectuar la declaración del impuesto con la obligación de pagar todo el impuesto de una vez, lo cual tiene unos efectos perjudiciales para el propio ciudadano que tiene que pagar los impuestos, puesto que de repente tiene que hacer un pago, normalmente importante, sin haber tenido una acumulación previa, lo que provocaría incluso situaciones de evidente desamparo del propio sector público que no puede sostener sus obligaciones presupuestarias sin un sistema de ingreso regular, como es el que, por otro lado, existe en todos los países de nuestro entorno. Creo

que si algún problema hay en este momento en el tema de las retenciones —también ha hecho referencia a ello el portavoz de Unión Valenciana—, es más bien por lo contrario, que por el efecto de elevación de tarifa a partir del 1.º de agosto resulta que no se va a poder pagar por medio de retenciones exactamente lo que un cálculo ajustado en otra situación habría posibilitado; lo cual demuestra lo alejado que se encuentra el PP de los planteamientos medios de los ciudadanos en materia fiscal. Puede ser tal vez más sensible hacia los ciudadanos que tienen más ingresos y que, de alguna manera, más van a notar esta modificación.

Respecto a los otros grupos parlamentarios, creo que les he contestado básicamente en este trámite. Sólo quería decirle al portavoz de Unión Valenciana, señor Oliver, que, a la vista del debate que hemos tenido, parece que el Grupo Parlamentario Popular tiene interés por absorberle; tenga usted cuidado, pues ya sabe que estas cosas, sobre todo en la zona por la que usted ha sido elegido, son preocupantes para su Grupo.

Respecto a todas sus enmiendas, aparte de las que ya he contestado, que están en línea con las de otros grupos, en particular con las del Grupo Popular, decirle que es difícil contestar ante la pintoresca mezcla de argumentos que sostienen, que van desde temas de inseguridad ciudadana, hasta la campaña de turismo que puede organizar la Generalidad Valenciana —sí, señorías, está en los argumentos— o hasta el desconocimiento, pese a que quiere hacer alarde de que la conoce, de la situación de los agricultores en cuanto a la realidad tributaria. No quiero entrar en las expectativas económicas de la agricultura o de la economía valenciana, que yo pienso que son mucho mayores que las que usted mantiene, si no, pregunte fuera de su territorio lo que piensa el resto de España respecto a la situación económica valenciana, concretamente de la agricultura. Desde luego, los agricultores han negociado con el Gobierno, han negociado con el Ministro de Economía y Hacienda y con el de Agricultura y en el tema de los pagos a cuenta, que era el más novedoso, ha habido ya un consenso. Le recomendaría que se enterara de cómo está la situación y así se evitaría presentar este tipo de enmiendas, todas ellas bastante anticuadas y periclitadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Pretendo contestar a las intervenciones de los grupos en lo que se refiere al resto de las enmiendas, es decir, las que van desde el artículo 4.º hasta el final del proyecto de ley. Empiezo por las que se referían a la regulación de la prestación de la incapacidad laboral transitoria que se hace en el proyecto de ley. Han intervenido en relación a esta cuestión los representantes del Grupo Nacionalista Vasco, del Grupo Popular y de Unión Valenciana.

Empiezo por decir que no comparto en absoluto las manifestaciones relativas a que se piensa que puede haber algún posible vicio de inconstitucionalidad en la re-

gulación que se hace. Me parece que era el señor Olabarría el que aludía a esto mientras que el representante del Grupo Popular le llevaba la contraria. Yo creo que no hay nada de inconstitucionalidad en la regulación que se formula. Hay precedentes de otros países de la Comunidad Europea, con sistemas constitucionales y de Seguridad Social pública similares al nuestro, que tienen regulada así esta prestación, como es el caso de Dinamarca, Alemania o Gran Bretaña, o complementando parcialmente la prestación pública durante un período de tiempo del trabajador que está de baja por enfermedad, o pagándola íntegramente el empresario durante un período de tiempo, que es la fórmula por la cual se opta en este proyecto de ley. El señor Olabarría, que siempre es amigo de bucear en la jurisprudencia constitucional, puede bucear incluso en la del Tribunal Constitucional alemán y verá cómo encuentra argumentos muy útiles para salir de su error de pensar que esto puede ser inconstitucional.

¿Por qué se hace esto? Este es un debate político, no entre abogados, como a veces parece, porque todo el mundo habla de ir a los tribunales, a los pleitos. Hay que utilizar argumentos políticos y hay que decir que esta prestación en los últimos años, como ha comprobado el Gobierno y en particular el Ministerio de Trabajo, ha tenido un crecimiento en el gasto que se ha producido muy superior al que se deriva de la morbilidad lógica o de la evolución lógica de las situaciones que trata de proteger, que son las de baja por enfermedad o asimilados de los trabajadores. Además, ese aumento de gasto no se eleva de forma homogénea en todas las empresas, sino que hay determinadas empresas que generan un gasto muy elevado por esta causa en el sistema de la Seguridad Social y otras que no. Entonces, le parece justo al Gobierno y a este Grupo Socialista que todos los cotizantes de la Seguridad Social, empresas y trabajadores, paguen por igual un exceso de gasto que no encuentra una justificación objetiva y que parece que debe ser sufragado por quien está en la causa del mismo, que son los que cotizan en la empresa donde éste se produce. Esto no tiene nada de inconstitucional. Sería, permítanme la analogía, como decir que son constitucionales los tributos que se cobran por parte de la Hacienda Pública con carácter general a todos los ciudadanos y, en cambio, es inconstitucional el tributo que va a cobrar más a quien más gana o a quien más tiene o que es inconstitucional la tasa o el precio público que paga quien usa el servicio o percibe el bien público. Argumentos de ese tipo no son de recibo, y mucho menos debemos molestar al Tribunal Constitucional con pleitos de esa naturaleza. Aquí lo importante es que con esta medida se controla el gasto y, además, sin que el trabajador que necesita ser protegido a través de la prestación de incapacidad laboral transitoria sufra nada, porque ésta se mantiene exactamente igual para el trabajador.

Pasando a otro tema, que son las reformas, en algunos momentos, hablando de Seguridad Social, de la Administración pública, incluso del sistema fiscal, tanto el representante del Partido Nacionalista Vasco como el del Grupo Popular han echado mano de las palabras mágicas

«hay que reformar» y cuanto más radical y global sea la reforma de la Seguridad Social, de la Administración pública o del sistema fiscal, mejor. (El señor Núñez: **Transformar.**)

Yo creo que quien propone una reforma –perdone, señor Núñez, ha utilizado este término su compañero de Grupo, el señor Olabarría también, usted mismo– lo que tiene que hacer es decir con qué objetivos, con qué recursos, con qué medios, a través de qué instrumentos, quién sale beneficiado, en qué plazos se va a realizar la reforma, porque si no no queda más que pensar (y es lo que pienso sobre el modo en que se ha hecho uso de las pretensiones de reformas globales en este debate) que quien tal cosa hace no tiene ideas concretas, no tiene propuestas concretas, no tiene alternativas al texto que deriva del Real Decreto-ley, que convalidó esta Cámara y que está fijado en este proyecto de ley, ni en el ámbito de la Seguridad Social ni en el de la Administración ni en el del sistema fiscal, y si tiene ideas concretas que avalen o den contenido a esas pretensiones de reforma, creo que caen en un error de cálculo al pensar que con tres brochazos, con tres orientaciones generales para decir por dónde podría ir la reforma se pueden solucionar problemas complejos de un país moderno, con un porcentaje de gasto público en su Seguridad Social y en su Administración pública muy elevado y con una complejidad del sistema fiscal propio de países modernos y avanzados.

Pasando ya a alguna cuestión concreta que ha planteado el representante del Grupo Popular he de decir que en lo relativo a la oferta de empleo público ha hecho una crítica que no se entendía muy bien. Criticaba el modo en que el Gobierno, en el Real Decreto-Ley, posterior Proyecto de Ley, suspende la aplicación del artículo 18 de la Ley 30/84, y yo creo que el señor Núñez ignora, o no ha tenido a bien tenerlo presente en sus argumentos, que además de esa suspensión del artículo 18, que sólo por rango de ley se puede realizar, hay un Acuerdo del Consejo de Ministros congelando toda convocatoria de nuevas pruebas, salvo en algunos sectores concretos, y eso es lo que se está haciendo. Por tanto, ésta es una medida mucho más fina, mucho más adecuada a las circunstancias, mucho más inteligente y mucho más ponderada que esa especie de rebanada por la mitad que usted propone del 50 por ciento sí y el 50 por ciento no. Depende según y cómo, habrá que ver en qué sectores es necesario seguir contratando personal a pesar de las contracciones presupuestarias que vienen obligadas por la situación económica, etcétera, y en qué sectores se puede y se debe congelar automáticamente esa contratación, que es lo que ha hecho el Gobierno con su Acuerdo de Consejo de Ministros que complementa el artículo correspondiente.

Para acabar, señor Presidente, algún comentario sobre lo que yo, en el debate de totalidad, denominé «los saldos del Partido Popular», que es todo ese revoltijo de papeles que encontraron en algún cajón y que han presentado como enmiendas e incluso como proyecto alternativo a este proyecto de ley. Y les voy a recomendar lo que recomendaba al señor García-Margallo en general, que era sentido común. Yo creo que los problemas de la Admi-

nistración pública y de las empresas públicas hay que tratarlos con sentido común. Hay que aplicar el sentido común y no tratar de improvisar dejándose llevar por ideas que se vuelven en contra de uno, y mucho menos tratar de filosofar y pontificar —no es la primera vez, señor Camacho— sobre la catatónica situación de las empresas públicas y del sector público empresarial basado en recortes de prensa de ayer y de anteayer; me parece poco serio y me parece que eso no ayuda a nadie. Yo creo que es mucho más importante que el señor Camacho y todos los que se interesen por el tema de la empresa pública analicen con rigor la inmensa cantidad de material e información que ponen a disposición de esta Cámara y de sus parlamentarios el Gobierno y los responsables de las empresas pública, que, por cierto, van a venir aquí, me imagino, en las próximas comparecencias presupuestarias y que al igual que ha sucedido en años anteriores, responderán a las preguntas que les sean formuladas por la oposición, a través de las cuales veremos todos cómo la situación es bastante menos dramática, más compleja y más plural que lo que parece deducirse de las palabras que siempre trae a colación, sea cual sea el proyecto de ley y aunque no sepa cómo se llama, el señor Camacho.

Por último, me permitirán que les diga, señores del Grupo Popular, que cuando ustedes aludían con tanta asiduidad a la brillantez de su compañero, a mí esto me recordaba más el brillo de esas telas gastadas en los codos de la chaqueta, de sus ideas gastadas... (El señor Núñez Pérez: Porque somos pobres.) ...que no la brillantez que siempre tiene que estar soportada en proyectos que ustedes no tienen. (El señor Núñez Pérez: Porque somos pobres. El señor Camacho Zancada: Pero honrados.)

El señor **PRESIDENTE**: Concluida la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se abre un turno de réplica.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Muy breve va a ser mi intervención, ya que no era mi intención replicar, pero sí quiero solicitar al señor Almunia una aclaración que no se enmarcaría reglamentariamente en un turno estricto de réplica.

Señor Almunia, cuando usted me sugiere, para comprobar la constitucionalidad de esta norma, que acuda a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán, la verdad es que me genera profundas dudas, porque no sé si está hablando de la hegemonía creciente de Alemania en el ámbito de la Unión Económica y Monetaria, de la Unión Europea y de la necesidad de unificar, como ocurre con la peseta y otras monedas, nuestras previsiones constitucionales en virtud de las previsiones del Tribunal Constitucional alemán, o era una especie de divertimento el que usted me hacía. Yo creo que lo pertinente, señor Almunia, es que comprobemos la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español para analizar la constitucionalidad o no, en su caso, de esta norma. ¿Qué es lo que preceptúa la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español? Probablemente usted sepa lo que dice el Tribu-

nal Constitucional alemán, yo lo ignoro, pero el español dice que hay un sistema público de Seguridad Social que tiene que cubrir de forma universal todas las situaciones de necesidad que afecten a los ciudadanos españoles. Esta es la previsión.

¿Cuáles son esas necesidades? Son aquéllas determinadas o previstas como contingencias por las leyes que regulan el propio sistema público de Seguridad Social. ¿Cuáles están entre esas contingencias protegidas en exclusiva, puesto que esta atribución la hace la Constitución Española en el artículo 41 y la jurisprudencia que lo desarrolla, en exclusiva a la Administración del Estado? Pues entre estas contingencias está también la incapacidad laboral transitoria, junto con las demás incapacidades: la permanente total, la absoluta y la gran invalidez, y están otras prestaciones con cargo a otros institutos, como el Inem. Luego eso es lo que preceptúa la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español y eso es lo que nosotros entendemos, modestamente, que es objeto de expresa contradicción por este proyecto de ley que estamos debatiendo.

Evidentemente, comprendo que la evolución de la morbilidad en esta prestación y, otra cosa que a usted se le ha olvidado comentar, las dimensiones del fraude en el cobro de esta prestación, obligan a medidas de rectificación probablemente profundas, porque se está desestabilizando la propia estructura financiera del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Pero no lo hagan de esta manera; hágalo de otra manera, por favor. Vamos a buscar otros mecanismos de modificación, de reforma y, sin frivolar la expresión, como usted ha hecho, de reforma de la Seguridad Social en su conjunto, mecanismos eficaces de verificación del fraude, unificación de los regímenes, desaparición de múltiples regímenes especiales, un sistema contributivo correcto, etcétera, pero no hagamos endosos a la empresas, no hagamos de alguna forma cesiones en la protección de determinadas contingencias que no son legítimas ni jurídicamente, porque lo impide la Constitución, ni probablemente sean tampoco legítimas económica y socialmente. Esa es la previsión, al margen de lo que las previsiones de la jurisprudencia constitucional alemana preceptúan al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, en primer lugar, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, estoy seguro de que como en esta batalla de flores con que ha terminado el señor Almunia todos nosotros hemos sido generosamente obsequiados, los tres haremos uso de la palabra.

Ciertamente, a la vista de este proyecto de ley, a la vista del llamado «catastrazo», a la vista del Decreto que recorta prestaciones, es ingenioso recordar el sentido común, porque eso en los tiempos que corren hace bueno aquello de que el sentido común es el menos común de los sentidos. Lo que aquí estamos diciendo es que de sentido común es gastar lo que uno tiene y no gastar más de lo que uno tiene y, luego, acudir a diestro y siniestro a

dar tijeretazos a las prestaciones sociales, a los sueldos de los funcionarios, por cierto sólo la Administración Central como es normal en el Estado que nos hemos dado a nosotros mismos, creando agravios con funcionarios de otras administraciones, el subir una tarifa que no ha entrado en vigor y que fue vendida como el gran logro de la racionalidad fiscal del Grupo Socialista el año pasado, etcétera.

Me preocupa, frente al análisis de la brillantez, una expresión del señor Almunia, que ha hecho una «rentrée» realmente con furia española, al decir que aquí estamos para discutir argumentos políticos contraponiendo eso a los argumentos jurídicos, diciendo que no somos abogados y que no hablemos aquí si una norma se ajusta o no a la norma suprema de la Constitución; hablemos con argumentos políticos como algo, insisto, diferente, contrapuesto y no cohonestable con los términos jurídicos. La gran conquista de los tiempos modernos es habernos dado un Estado de Derecho. El Estado de Derecho implica que el Parlamento haga las normas, que la Administración las aplique sin discrecionalidad -y a eso se ha referido antes mi compañero Manolo Núñez en materia de función pública y yo en materia de gastos e ingresos públicos- y que los tribunales interpreten el verdadero sentido de la norma. Intentar separar lo que es la política del Derecho nos lleva a reformas fiscales, como la que ahora estamos corrigiendo, que se hicieron mucho más con calculadora que conociendo las normas del Derecho Tributario clásico.

La señora Juan ha hecho una intervención extensa y pluridisciplinar. Ha discurrendo por los terrenos de la psiquiatría, de la literatura, de las ciencias sociales y de la economía. Ha empezado diciéndonos, lo cual también es imaginativo e ingenioso en este momento, que nosotros estamos alejados de la realidad, cuando estamos aquí haciendo un Decreto-ley que viene a recortar las previsiones que había hecho el propio Gobierno en materia de gasto e ingreso, probablemente anclado en la realidad, con los pies firmes, como se está viendo en estos momentos.

En segundo lugar, ha hablado de literatura y de las parábolas. No sé si ha dicho PEPE o PEPÉ, que en eso hay dudas en los intérpretes de los bancos que tengo el honor de representar en estos momentos. Realmente, yo hoy no he expresado ninguna parábola, he expresado un cuento, son géneros literarios distintos. En fin, probablemente le haya traicionado el subconsciente de los orígenes demócratas a los que nunca he renunciado. Pero le aseguro que «El rey desnudo» no figura ni en las Sagradas Escrituras ni en ningún otro texto sacro, es un cuento infantil que tendré el gusto de remitir dedicado a la señora Juan.

En tercer lugar, y discurrendo por estos caminos de orígenes, dice que yo lo que practico es la beneficiencia, cuando he dicho que cada uno tiene que pagar lo que debe, según la capacidad económica. Probablemente también le ha traicionado el subconsciente y en su repaso a las constituciones se ha ido a la de 1812 que decía que los españoles debían ser justos y benéficos. En ese sentido soy justo y benéfico, pero desde luego no me parece un

rasgo de beneficiencia el decir que los españoles tienen que pagar exclusivamente lo que deben según su capacidad económica y tampoco me parece un rasgo de beneficiencia decir que las administraciones públicas se tienen que apretar el cinturón y que no pueden gastar más que lo pueden y que los ingresos tienen que acomodarse a una realidad económica si no queremos que los ahorros estén como están, las bolsas estén como están y los extranjeros estén mejor que estaban porque ya se han ido.

En materia económica, que es la siguiente de las facetas en esta visión pluridisciplinar y cosmogónica que ha hecho la señora Juan, me dice que yo ignoro lo que es la planificación y que cambiar una tarifa a mitad de carrera es lo mismo que el accionista que pensaba cobrar un dividendo y de repente no lo cobra. No, no. No es lo mismo. Ni siquiera estamos cambiando aquí las reglas del juego a mitad de partido. Es que el Grupo Socialista, el Gobierno Socialista, lo que ha hecho es cambiar las reglas del juego después de producida una jugada, para anular esa jugada que se había producido con las reglas que estaban vigentes. No tiene nada que ver el no percibir un dividendo que se esperaba, y en lo que uno se puede equivocar, con hacer una transacción diciendo que va a vender unas acciones por las que va a pagar un determinado impuesto y que, pagado determinado impuesto, fijado en la tarifa, le deja una determinada rentabilidad y, una vez que ha vendido y ya la cosa no tiene arreglo, le cambian las reglas del juego y dicen que el impuesto sobre esa transacción, que ya no puede anular, es diferente al que él había calculado, alterando la rentabilidad. No tiene absolutamente nada que ver.

Si el señor Almunia me permite una cita jurídica, probablemente por deformación, eso se llama la cláusula «caeteris paribus», o la cláusula «rebus sic stantibus», si es más versado en terrenos económicos que en terrenos jurídicos. Comprendo que en los tiempos que corren esto suena a música celestial, sobre todo vista la diferencia entre previsión, plan de convergencia, presupuestos, etcétera. En fin, uno tiene que reducir los azares a límites razonables si es que quiere que tengamos una cierta seguridad jurídica.

Luego, la señora Juan hace unas referencias, ya de 2 DE MAYO, y dice: «seamos patriotas y aplaudamos todos juntos al Gobierno que ha logrado que se introduzca el tipo superreducido». Se ha debido introducir para todo el mundo menos para nosotros porque el Gobierno tiene la ocasión de aplicarlo ahora y no lo aplica. Es decir, lo que ha hecho es cantar en Bruselas que hay que establecer el tipo superreducido y cuando logra que esa negociación se abra y nos permita ponerlo, vamos nosotros y no lo ponemos. Reduzca su patriotismo la señora Juan, salvo que hable del patriotismo británico, que también está de moda, y el patriotismo irlandés, porque el tipo cero lo tienen en esos dos países mucho antes que nosotros. En fin, yo estoy dispuesto a dar un «viva España» cada vez que haya una negociación de este tipo siempre que ustedes la apliquen luego y saquen las consecuencias.

En materia de irretroactividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tengo muy poco más que

decir puesto que al Grupo Socialista no le gusta que discutamos aquí temas o argumentos jurídicos en relación, correlación o adecuación de las leyes tributarias a la Constitución. Nos reservamos para el recurso constitucional, que no sé si lo ganaremos o lo perderemos, pero que está muy bien hecho, es muy ilustrativo y se lo recomiendo al que tenga curiosidad en materias jurídicas, aunque sea para contraargumentarlo también en términos jurídicos.

En materia de retenciones, no he entendido absolutamente nada porque, volviendo otra vez a la psiquiatría, ya que me ha acusado de perder la conexión con la realidad, que es la definición más exacta de la locura, quizá yo no haya entendido lo que me ha dicho. En la vida ha dicho el Grupo Popular ni ningún portavoz del Grupo Popular, ni en la Cámara, ni en privado, ni en la alcoba que no debe haber retenciones. Lo que ha dicho es que las retenciones se fijen por ley -punto y a la línea-, que es absolutamente distinto. Una cosa es que haya que retener y otra cosa es que las retenciones se fijen por ley. Item más, lo que también ha dicho es que un sistema fiscal en el que tres de cada cuatro españoles pagan por retenciones es un sistema fiscal en el que está prestando dinero sin interés a las administraciones públicas. Y también hemos dicho que el español que también le entra un patriotismo exacerbado y da gritos ententóreos cada vez que tiene derecho a la devolución de la renta, tiene derecho, y lo hemos propuesto no sé si en proposición de ley, que se le dé el diploma de tonto fiscal, porque ponerse contento cuando uno ha estado prestando sin interés durante dieciocho meses y sin garantía, realmente, es algo que no acredita la inteligencia del que da gritos de alegría, como cuando se entera de lo del tipo superreducido.

Eso es lo que tenía que decir dentro del buen humor que preside esta Comisión, y créame el señor Almunia que las propuestas concretas en materia de fiscalidad, articuladas y no saldos, son coherentes. Y hablar de saldos cuando viene un «decretazo», viene otro «decretazo», viene un «catastrazo», viene un presupuesto que no cuadra, en este momento, realmente es otro exceso de imaginación. Pero, en fin, créame S. S., nosotros no vamos a seguir por ese camino, vendrá un texto que discutirá, espero, el señor Almunia en esta Cámara, y podemos ver si es coherente o no. Evidentemente, no le va a gustar porque es hacer justamente lo contrario de lo que el Gobierno ha hecho, para obtener unos resultados justamente opuestos a los que el Gobierno está obteniendo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señorías, el señor Almunia nos aconseja que no planteemos el debate en términos jurídicos. Más o menos entendí que quería decir que no actuáramos como piçapleitos a la hora de defender enmiendas y de oponernos al texto del Gobierno. No lo sé, pero no me extraña que huyan ustedes de este tipo de debates, que no acepten los argumentos técnico-jurídicos, porque cuando llegan al Tribunal Constitucional, los

revolcones que han sufrido las leyes socialistas han sido numerosos y espectaculares, y en concreto, y por lo que se refiere a mi tema, le recuerdo la Ley 30/84, que fue declarada inconstitucional en muchos de sus preceptos.

Yo no me opuse, ni muchísimo menos, a las consideraciones sobre la posible inconstitucionalidad del artículo 6.º sobre la incapacidad laboral transitoria, señor Olabarría, ni muchísimo menos. Yo dije que podría apoyarse la tacha de inconstitucionalidad en el artículo 41 de la Constitución, y añadido ahora el artículo 9.3, también de la Constitución, sobre el principio de seguridad jurídica, y también en sentencias del Tribunal Supremo, que me ahorro comentar porque ya lo ha dicho el señor Olabarría.

Lo que está claro, y usted no ha contestado a esto, señor Almunia, con independencia ya de la cuestión de inconstitucionalidad, es que esta subida indirecta de algo más de medio punto en la cotización empresarial se hace por este Decreto-ley tras la subida realizada el 1 de enero de 1992 por la contingencia de desempleo, y esto, evidentemente, es un elemento con el que no contaban los empresarios. Punto. Y a esto usted no ha contestado.

Volviendo a los temas de Administración, dice usted que utilizamos la palabra reforma. Efectivamente, y también la transformación de la Administración del Estado para adaptarla a la evolución de lo que ha supuesto la distribución del poder político entre todas las autonomías. Ya sé que usted -en otras ocasiones hemos tenido oportunidad de debatir cuestiones parecidas cuando era Ministro para las Administraciones Públicas, y lo hicimos con sumo gusto, por lo menos yo aprendí mucho con usted, lo digo con toda claridad-, liga a la palabra reforma dos o tres leyes. No, mire usted, también ustedes lo hacen cuando hablan de modernización y nos dicen en los 204 proyectos y no sé cuántas disposiciones que luego no llegan. Eso sí, ha llegado una y todavía no la hemos visto, y ha llegado la que usted defendió en la Ley 30/84 y la reforma de la Ley 23/88, y punto. No solamente nos referimos a eso, nos referimos a mucho más. En cuanto a las medidas concretas que traemos aquí, usted ha contestado diciendo que carecen de ideas, cuando son unas medidas concretas y puntuales que estoy seguro de que usted en su fuero interno las acepta con simpatía porque tratan de poner orden, claridad y transparencia en la organización de la Administración, en el sistema de retribuciones de los altos cargos y en la desaparición de organismos públicos que no sirven. Eso son ideas, vengan de saldos o no vengan de saldos, me da exactamente igual cómo las califique usted, aparte de que, efectivamente, en el paquete concreto de reducción del gasto público, y ordenadas en la forma que hemos dicho en el Decreto alternativo, jamás las habíamos presentado en esta Cámara, pero, evidentemente, cuando se dice que por falta de ideas ni siquiera las consideramos ni las sometemos a votación, uno sospecha que la simple declaración de falta de ideas es justamente la acusación de que no las tiene para responder el que esta frase utiliza.

Señor Almunia, tampoco me ha dicho nada sobre las distintas medidas que había en la legislación anterior a la

Ley Presupuestaria para restaurar el control del gasto público, y que se tiraron por la borda. Sobre esto no ha dicho usted ni una sola palabra y yo mantengo, por lo tanto, las enmiendas que tratan de restaurar la función de control que en la legislación anterior a la Ley General Presupuestaria vigente se establecía. ¿Por qué? Porque creemos que los presupuestos de estos últimos años han servido para demostrar que el Gobierno es un administrador que confunde su función y actúa inmerso en una filosofía de propietario. Presupuesta, gestiona y rinde cuentas como si fuera el titular de todas las partidas de los presupuestos, ignorando las consecuencias que tiene para los contribuyentes, los accionistas propietarios, es decir, el pueblo, y con la prepotencia de quien asume como incuestionable su permanencia. Eso ha sido así y lo demuestran datos como el que le di del resultado de los presupuestos de 1991, a los que tampoco usted ha tenido la amabilidad o la ocurrencia de contestarnos.

Mire usted, nosotros planteamos estas medidas porque efectivamente son un adelanto de lo que puede ser el modelo de administración que el Partido Popular tiene y que se apoya fundamentalmente en el principio de subsidiariedad y en un tratamiento de la gestión que no nos importa, ni muchísimo menos, plantear como pública o privada según los casos. Es necesario que con el cambio profundo de la gestión se influya sobre la competitividad y también se facilite la convergencia real.

Recordaba aquí no hace mucho, en un debate de finales de julio, lo que decía el Informe Davos, de octubre de 1991. España, según este informe, ocupa el lugar 21, de los 24 países que componen la OCDE, en cuanto a competitividad y el 20 en cuanto a eficacia del Gobierno y la Administración como factores de esa competitividad. En Davos, como usted sabe, se celebra una reunión mundial de líderes empresariales, políticos y académicos que tratan de analizar la realidad de todas las administraciones públicas de los países de la OCDE.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Esa es la calificación que nos corresponde. Dije entonces que estábamos en puestos de descenso automático. Usted que es aficionado al fútbol, como yo, sabe que cuando esto ocurre el entrenador tiene que irse.

El señor **PRESIDENTE**: Brevemente, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Yo tengo que felicitarle por haber acertado en mi intervención anterior, ya que no ha respondido a ninguna de cuantas afirmaciones he hecho y que son, resumidamente, las siguientes: cuál es el inventario de bienes y derechos del Estado, cuál es el valor de los bienes y derechos del Estado al día de hoy, cuáles son los sueldos de los altos empresarios del sector público, de los presidentes y directores, cuáles son las rentas y las permutas y sus valores reales. El Gobierno

nunca ha contestado a esto. Le voy a mandar a usted todas las preguntas que tengo sin contestar. Cuando vienen aquí los presidentes de empresas públicas no lo dicen. Esto incide en este Real Decreto-ley, que sí sé ahora como se llama, pero le voy a decir una cosa, señor Almunia: este Real Decreto-ley es el número 78 de los que ha hecho el Gobierno socialista. Es decir, se hurta, en general, el debate a las Cámaras cuando se quiere gobernar por medio del Real Decreto-ley y sólo en muy pocas ocasiones, como ésta y la de la adaptación del monopolio de petróleos, se ha convertido en proyecto de ley.

Le voy a decir a usted que no opero con recortes de prensa. Es que esta mañana me he vuelto a encontrar con dos recortes de prensa que le aconsejo lea para que pida explicación a su Gobierno.

Cuando acusa usted de que no hay ideas, yo replico que es mucho más triste incluso, quedarse sin discurso, y el Partido Socialista y el Grupo Socialista, ante los desmanes que se cometen, se están quedando sin discurso para el debate, sólo lo tienen para el monólogo y cuando son entrevistados por amigos. Aquí es donde se ve si hay debate o no hay debate. Y le digo a usted una cosa. Fíjese si operamos poco por recortes de la prensa que hemos presentado una proposición de ley que desarrolla el artículo 128.2 de la Constitución, que ustedes con sus votos echaron abajo. Hemos presentado también otra que desarrolla el artículo 132.2. El primero es la intervención del Estado en los sectores públicos de la economía; el segundo es la Ley del Patrimonio del Estado. Una tercera proposición presentada es la ley de bases de la empresa pública; la cuarta proposición de ley es referente al control por el Parlamento de las privatizaciones, además de nueve medidas en las que se consagraban principios que luchaban contra la corrupción. Porque cuando se quiere luchar contra la corrupción, no se habla, se actúa. Y aquí hemos presentado nueve proposiciones de ley: la de publicidad, la de contratos del Estado, la del control en los municipios...

Creo que estamos tocando fondo, más ustedes, desde luego, que nosotros.

Le quiero decir que es muy duro el papel que les toca desempeñar a los portavoces socialistas en este final de la legislatura, porque lo más triste del caso es que, además, se molestan cuando, con buen humor, unos y otros, contamos con brillantez o sin brillantez, alguna historia o cuento -como el del señor García-Margallo, que se lo va a mandar dedicado- en nuestras intervenciones. Que no se pierda nunca el humor, pero lo que sí querríamos es que los debates fueran constructivos en bien de nuestros administrados, incluidas estas medidas urgentes que ustedes quieren aprobar hoy, rechazando, como creo que van a hacer, todas las enmiendas de la oposición unánime.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Con muchísima brevedad, señor Presidente.

Con respecto a las enmiendas, es evidente que los enfoques son distintos. Nosotros hemos considerado que la política económica equivocada, las leyes presupuestarias no adecuadas y la gestión menos adecuada todavía han dado lugar a la situación que provoca la necesidad de este decreto. **(El señor Espasa pide la palabra.-El señor Presidente hace gestos negativos al señor Espasa.)** Que conste que los gestos no tienen nada que ver con lo que estoy diciendo. Hay un movimiento tremendo. ¿Puedo seguir, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Puede continuar.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Como había tanto movimiento, pensaba que lo que yo decía no podía provocar estas reacciones.

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor Oliver. El hecho de que el Presidente no le mire no significa que los demás parlamentarios no le escuchen.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Que conste que recurría un poco al humor para la distensión.

Quiero decir que el enfoque es distinto. Creemos que este decreto es fruto de errores anteriores y, por tanto, es lógico que, tanto por parte del señor Almunia, con menor dedicación a lo que yo he dicho, como por parte de la señora Diputada Celeste Juan, no haya coincidencia.

Solamente, para terminar, quiero clarificar una cosa. El hecho de que un representante del Grupo Popular apoye o le parezca bien una iniciativa del Grupo Mixto no tiene nada que ver con la absorción. No hay relación causa-efecto. Yo le puedo garantizar a S. S. que algunas veces apoyo iniciativas del Partido Socialista y no pasa por mi imaginación absorber al Partido Socialista. **(Risas.)**

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, contestando a esta última intervención, nada más quiero decirle que utilice esta excusa no pedida ante su líder, el señor González Lizondo, y le enseñe el «Diario de Sesiones».

En fin, continuando con este turno de réplica, intentaré contestar en la medida posible al portavoz popular, señor García-Margallo, pero comprenderá que basarse en trozos de cuentos infantiles pretendiendo trasladarlos a la categoría de afirmaciones de carácter general, no deja de ponerme fácil que le diga que usted no está con los pies en la realidad. Ni usted ni otros portavoces del Grupo Parlamentario al que pertenece, como fue el caso de este debate en el Pleno, cuando el señor Rato decía que la situación económica internacional era buena y que en absoluto estábamos en una situación de crisis o preocupante. Los hechos efectivamente demuestran que quien está preocupado por esta realidad cambiante, que ha

obligado a cambiar las previsiones económicas no al propio Gobierno, sino incluso a organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, la OCDE o la propia Comunidad Europea, y ustedes, nos encontremos en posturas muy divergentes. Nuestro Grupo y el Gobierno pretenden no solamente atender a la realidad, sino encauzarla por un camino en el cual tengamos expectativas de futuro, de crecimiento sostenido y de creación de empleo.

No tengo más cosas que contestarle, puesto que no ha argumentado nada, sino que se ha dedicado a provocar la risa fácil de su Grupo y a realizar un montón de descalificaciones. En cuanto al tipo superreducido del IVA, efectivamente es una negociación del Gobierno que puede entrar en vigor a partir del 1 de enero de 1993, y no antes, y desde luego no voy a entrar aquí a dar lecciones, como usted pretende hacer habitualmente, sobre cuál ha sido el proceso de negociación anterior a nuestra entrada en la Comunidad Europea y por qué los británicos tienen un tipo cero y no lo tenemos nosotros. Su señoría lo sabe de sobra, aunque lo utiliza pretendidamente a su favor.

Ha hecho S. S. algún tipo de acusación, que yo no considero que sea considerada como tal porque me parecen muy bien. Dice usted que, como miembro del Grupo Socialista, tengo un sentido patrioter. Yo creo que lo que tenemos es una concepción de Estado, concepto muy distinto del que en este momento tiene el Partido Popular al que usted representa, por mucho que pretenda acercarse a nuestras cotas de respaldo electoral. En la práctica, en cuanto a política fiscal y económica, que es de la que estamos hablando, de la que hacen gala en las comunidades autónomas donde gobiernan, desde luego, queda muy lejos de la preocupación por el control del gasto público y, en absoluto, practican las recetas que dice que tienen, puesto que no deben de ser unas recetas globales de Estado, sino según el momento y las circunstancias donde las exponen.

Respecto a las retenciones, igual que usted se ofrece a enviarme un libro dedicado, yo me ofrezco a explicarle con detenimiento en qué se basa la percepción tan diferente que tenemos respecto a lo que los ciudadanos sienten con relación a las retenciones. Yo creo que ha sido usted insultante hablando de tontos fiscales, citando hasta la alcoba, lo cual me parece una salida de tono absolutamente impropio. Nosotros creemos que la inmensa mayoría de los ciudadanos prefieren tener una retención en su nómina, que Hacienda les devuelva dinero, y no tener que sufragar una cantidad en el momento de la declaración, que habitualmente se confunde con lo que es el impuesto total pagado. Nosotros entendemos que da mayor sensación de seguridad y de tranquilidad pensar que la declaración puede salir con devolución que pensar que puede salir positiva. Y ésa es la praxis diaria en nuestra sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra también el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Señor Presidente, voy

a tomar la palabra por cortesía de responder a las réplicas de los representantes del Partido Popular y del Grupo Vasco, señor Olabarria, porque los demás prácticamente no se han referido a ello.

Señor Olabarria, yo le he puesto el ejemplo alemán porque hay sentencias del Tribunal Constitucional alemán que muchas veces han sido tomadas como inspiración de nuestras apreciaciones constitucionales, al menos hasta tanto nuestro Tribunal no se pronuncie, que, resolviendo sobre cuestiones muy similares a las que aquí están en discusión, en relación con la prestación del sistema público de seguridad social alemán, han declarado constitucional el sistema de financiación que consiste en sufragar una parte del coste de las prestaciones por los cotizantes que generan ese gasto y no con cargo a la caja del sistema general de cotizaciones. Yo me imagino que usted tiene también otras razones para interesarse por Alemania y no sólo porque ahora sea un país muy potente. En todo caso, aprecio sus argumentos sobre la incapacidad laboral transitoria, como los que ahora aclaraba el señor Núñez, que pretenden (por lo menos eso me ha parecido, si no es así, mejor), centrar sus preocupaciones sobre la inconstitucionalidad o no del precepto en que se modifica el nivel de protección pública. Aquí no se modifica el nivel de protección, aquí se mantiene. Lo que se modifica es cómo se financia la protección, que es muy distinto. Por tanto, no me cite artículos de la Constitución que no vienen al caso, porque van a despistar a quienes traten de averiguar qué es lo que ustedes piensan sobre el particular.

Sobre las intervenciones de los representantes del Partido Popular, señor García-Margallo, lo siento, pero yo creo que, además del escrupuloso respeto que todos debemos al Estado de Derecho y a la juridicidad de las actuaciones públicas, al principio de legalidad, etcétera, estamos aquí para hacer política. No nos pagan para hacer dictámenes aquí, sino para hacer política. Nos eligen para eso y, por tanto, todo lo que sea esquivar en lo posible argumentos que pertenecen a otros ámbitos y a otras instancias, o preocupaciones de juridicidad, que ustedes sacan demasiado a colación porque no tienen otro tipo de argumentos, y centrarnos en los argumentos políticos haría un bien al cumplimiento exacto de nuestras funciones y responsabilidades y, sobre todo, para aclarar a los ciudadanos, a través de los debates de la Cámara, qué pensamos unos y otros sobre impuestos, Seguridad Social, empresas públicas o gasto público.

Señor Núñez, seguiremos discutiendo. Usted tiene una cierta tendencia al nominalismo, a decir: «Yo no hablo de reforma, hablo de transformación, y no me gusta la modernización». Aquí lo que importa son los conceptos. ¿Usted piensa que la Administración pública española o de un país equivalente a España se puede modificar radicalmente, de un plumazo, de la noche a la mañana, por una proposición de ley? Pues siga pensándolo, pero se quedará usted sin modificar nada y más bien frustrado cuando vea que no van por ahí las cosas.

Por supuesto hay que utilizar instrumentos jurídicos, la ley, la norma jurídica, pero hay que llenarlo con argu-

mentos de objetivos, diagnóstico de la situación o selección de instrumentos, lo cual no siempre pasa por esas cosas que a usted le preocupan.

Es lo mismo que el control del gasto público. Ya puede redactar o encargar la mejor ley general presupuestaria que se pueda imaginar un jurista de derecho financiero o presupuestario, que si no ataca las causas que generan el gasto público, no controlará el gasto público. Si analizamos dónde hay problemas de gasto público, sea en la prestación por desempleo, sea en la sanidad, sea en el déficit de empresas públicas, sea donde sea, con los gastos financieros, observará S. S. que el control del gasto público no es un tema del modo de intervenir el gasto o de la aplicación del precepto actual o del anterior de la Ley General Presupuestaria —que es muy importante, por supuesto, y nadie lo discute—, sino que hay otras cosas que convendría que debatiésemos aquí y que sin duda debatiremos en los Presupuestos.

El señor Camacho dice que hacemos muchos decretos-leyes. Lo que pasa es que llevamos mucho tiempo teniendo la responsabilidad única y exclusiva de hacerlos, a través del Gobierno socialista, y vamos a seguir. Esa estadística suya de 78 pasará de la centena y seguiremos, y todos serán constitucionales según el artículo 86 de la Constitución. No se preocupe por eso. Usted siga haciendo la contabilidad, que está bien en ese lugar, y siga elaborando proposiciones de ley, que es lo que corresponde a un grupo de la oposición, repitiendo las del año anterior o modificándolas.

Yo le recomiendo que, si usted quiere que yo sonría, que me hagan gracia sus intervenciones, modifique un poco sus argumentos y sus textos, porque yo tengo la mejor voluntad para sonreír cuando le escucho, pero a veces la monotonía impide la sonrisa. No les daré más consejos, porque el señor García-Margallo se enfada cuando los damos. **(El señor García-Margallo y Marfil: es muy libre de darlos, yo no me enfado.)**

El Grupo Socialista tenía una observación técnica. En Ponencia se corrigieron, con relación al texto del Decreto-ley, las referencias, y en los artículos 2.1, 4, 7.1 y 7.2 se habla de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio. Nuestros juristas —que los tenemos, sin duda—, estiman que puede ser más preciso, menos equívoco y dar más seguridad jurídica al conjunto de los ciudadanos que, en vez de referirse esos cuatro preceptos al Real Decreto-ley, se refieran a la fecha en que entró en vigor, citándola «nominatim». Si quieren, les paso el escrito con las correcciones, que espero que sean exclusivamente técnicas.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, y con la benevolencia de la Presidencia dado que la petición de palabra del representante del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en principio no se ajusta al artículo 73.1 del Reglamento y por no hacer efectiva la intervención a la que tendría derecho de fijación de posiciones por el artículo 89, una vez concluido el debate y antes de la votación, la Mesa le concede un turno de tres minutos

para que fije su posición respecto al debate y le rogaría que, en la medida de lo posible, no lo reabriera.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Quiero dar las gracias a la Mesa por esta interpretación reglamentaria que me permite muy rápidamente fijar posición. Dado que no va a tener réplica no voy a hacerla más contundente o a aprovecharme de la situación.

Quería hacer una intervención muy breve y política, nada jurídica, dirigida, sobre todo, al Grupo Parlamentario Socialista; una intervención que señala hasta qué punto parece ocioso el que se tramite como proyecto de ley lo que fue un Real Decreto-ley que ya tuvo su debate de totalidad, para después no aceptar ninguna enmienda en el trámite parlamentario.

Desde el punto de vista político, es cada vez más preocupante, señores del Grupo Socialista, que no sean ustedes capaces de acordar nada políticamente con nadie. Esto sí que empieza a ser preocupante. Es preocupante porque en este Real Decreto-ley ustedes saben que hay puntos importantes de coincidencia de ustedes con nosotros. Ustedes han vuelto a nuestra posición en el tema de la progresividad de la tarifa del IRPF, pero, en cambio, después son incapaces de acordar ninguna medida que pueda dar fe de este acercamiento entre dos grupos de la izquierda, como, por ejemplo, hubiese sido atender alguna de nuestras enmiendas que pretendía mejorar la posición de las rentas del trabajo en esta escala, que ahora tiene una progresividad que a nosotros nos parece mejor y que, en cambio, la derecha, como ustedes ven, les echa repetidamente en cara.

Parece que ustedes están ensoberbecidos en su magnífica soledad. Quieren continuar solos. Incluso importantes aliados que tenían hasta ahora parece que van por libre, que dicen que les dejan a ustedes solos, y ustedes continúan oteando al horizonte pero solos. Esto es preocupante políticamente. Como lo es también el tema del IVA.

Hubiese sido una magnífica ocasión empezar a plantear el IVA superreducido en este Decreto-ley para dar alguna señal de hacia dónde van sus inclinaciones en el futuro: hacia el centro, hacia la derecha, hacia la izquierda, hacia las periferias. Uno no sabe hacia dónde irán, pero ve que, por lo que son las enmiendas que ustedes aceptan, continúan en el solipsismo, y Fichte se quedó solo con su solipsismo, señores del Grupo Socialista.

Por tanto, sería bueno que se abriesen un poco más, hacia la derecha o hacia la izquierda, porque todo apunta a que ustedes solos no van a poder continuar gobernando. Esta es, en todo caso, una reflexión hecha con demasiada antelación. Con estas palabras quiero terminar mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, pasamos a votar las enmiendas al proyecto de ley.

En primer lugar, señorías, votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. A continuación, votamos las enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Centro Democrático y Social. A continuación, votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Seguidamente, pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo Mixto pertenecientes al señor Oliver Chirivella, números 16 a 28, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas números 11, 12 y 13, de la señora Larrañaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas números 14 y 15 del Grupo Mixto, pertenecientes a los señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 9 del Grupo Mixto, de la señora Garmendia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Por último, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar el informe de la Ponencia con las incorporaciones de las enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y que ha dado a conocer el señor Almunia.

¿Podemos votar conjuntamente el informe de la Ponencia con la exposición de motivos, y disposiciones transitoria y final conjuntamente? (**Asentimiento.**)

Votamos el informe de la Ponencia en los términos en que les ha sido presentado a los grupos parlamentarios en

la Comisión, con la incorporación de las enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe de la ponencia sobre el proyecto de ley de medidas presupuestarias urgentes.

Se levanta la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961